

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6536 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6565 DEL JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	32
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-46-2021. Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).....	38
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-49-2021. <i>Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica</i> (texto sustitutivo), Expediente N.º 22.304.....	43
6. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-7-2021. Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del <i>Reglamento de la Oficina Jurídica</i> , a la luz del artículo 40, inciso o), del <i>Estatuto Orgánico</i> . Se devuelve a comisión.....	48
7. AGENDA. Modificación	49

Acta de la **sesión N.º 6536**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de noviembre de dos mil veintiuno, en la Sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

1. La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:
2. Informes de Dirección.
3. Informes de la Rectoría.
4. **Propuesta de Miembro:** Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) (Propuesta de Miembros CU-46-2021).
5. **Dirección:** Proyecto de *Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica (texto sustitutivo)*, Expediente N.º 22.304 (Propuesta Proyecto de Ley CU-49-2021).
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría (Dictamen CEO-6-2021).
7. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica*, a la luz del artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CAJ-7-2021).

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo solicita una modificación en el orden del día para que se conozca el Dictamen CAJ-7-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, antes del Dictamen CEO-6-2021, de la Comisión de Estatuto Orgánico.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita un cambio en el orden del día para ver, en primer lugar, el *Reglamento de la Oficina Jurídica* y, posteriormente, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que queden más claros los cambios en torno a esta oficina.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA resume que la solicitud es que el punto 6 de la agenda pase como punto 5.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT anuncia que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos no tiene ninguna relación con el caso a cargo la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, pues es un asunto sobre las reglas o las derogaciones de la Oficina Jurídica y no se relaciona con la elección de la jefatura; es un asunto interno y no afecta en nada. No obstante, no tiene ningún problema con que se analice de primero el *Reglamento de la Oficina Jurídica*.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al M.Sc. Miguel Casafont por la indicación. Amplía que la solicitud para el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se refiere a la conveniencia de que la elección de la persona que ocupe la dirección de la Oficina Jurídica la lleve a cabo la Rectoría o el Consejo Universitario. De modo que estima importante que primero revisen cuáles son las funciones de la Oficina Jurídica y se contextualice de la mejor manera, porque el reglamento que se está presentando incluye cambios en la forma como opera dicha oficina, así que sería relevante para el pleno conocer bien esta reforma del *Reglamento de la Oficina Jurídica* y, posteriormente, se tome una decisión informada.

Recomienda que como en el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico se indica que no se haga la modificación, quiere que estén bien seguros a partir de la revisión de ese reglamento; por eso, solicita que se vea primero el reglamento y luego la reforma en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que en la Comisión de Asuntos Jurídicos se mencionó la importancia que tiene quien nombra a quien ocupe la jefatura de la Oficina Jurídica. Recuerda que la discusión se centró en que el *Reglamento de la Oficina Jurídica* tiene que considerar primero lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* actual; sin embargo, comparte la preocupación de la M.Sc. Carmela Velázquez. Cree que en el momento en que se discuta el *Reglamento de la Oficina Jurídica*, en este punto en especial, quizás el pleno debería realizar una discusión al respecto.

Manifiesta que él se comunicó con el M.Sc. William Bolaños Gamboa, jefe de la Oficina Jurídica, quien le reiteró esta preocupación. El M.Sc. Bolaños le indicó que era necesario discutir más al respecto sobre la naturaleza que debería tener la Oficina Jurídica: si es coadyuvante de la Rectoría o si debería tener un papel más institucional.

Piensa que un pequeño detalle, como es el nombramiento de la persona que ocupe la Dirección, lleva consigo un cambio de fondo; aunque en este momento —como bien lo dice el M.Sc. Miguel Casafont—, no hay una relación directa, porque lo que se está proponiendo está de acuerdo con lo que señala el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reitera que sí se debería dar una discusión al respecto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el Dictamen CAJ-7-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, antes del Dictamen CEO-6-2021, de la Comisión de Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Encuesta de opinión de la Contraloría General de la República

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República informa, por medio del oficio DFOE-IAF-0035, informar que está aplicando una encuesta de opinión, en el marco de su proceso de Gestión del servicio al cliente externo, respecto de los diversos servicios de fiscalización brindados, lo que permitirá identificar potenciales oportunidades de mejora en sus procesos. Esta encuesta estuvo disponible hasta el 18 de octubre del presente año y toda la información brindada será analizada con absoluta objetividad y confidencialidad; además, será de importancia significativa para el fortalecimiento de la calidad de los servicios.

b) Agradecimiento

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, brinda un sincero agradecimiento, por medio del oficio FCE-504-2021, por la sesión del Consejo Universitario para llevar a cabo la develación del busto del Dr. Luis Garita Bonilla, el pasado martes 19 de octubre de 2021.

c) Distinción para personal del sector administrativo

La Rectoría remite el documento VRA-4496-2021, de la Vicerrectoría de Administración (VRA), mediante el oficio R-7574-2021, en relación con lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4051, artículo 7, del 23 agosto de 1994, referente a conceder anualmente dos distinciones institucionales para funcionarios del sector administrativo: una para el trabajo destacado individual y otra para el trabajo destacado colectivo, como reconocimiento al esfuerzo extraordinario de quienes laboran en el sector administrativo. Al respecto, la VRA comunica que el día 13 de agosto se realizó la sesión donde se determinó que, para el año 2021, en la categoría individual se decidió otorgar el reconocimiento a la funcionaria Licda. Ana Lupita Abarca Espeleta; mientras que en la categoría grupal se le otorgó a la Brigada de Atención de Emergencias y Voluntarios de la Oficina de Servicios Generales (OSG).

d) Representación del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico notifica, por medio del oficio CRA-1430-2021, que la Dra. Elzbieta Malinowski Gajda, representante del Área de Ingeniería ante esta Comisión, ha comunicado formalmente que a partir del 1.º de noviembre de 2021 se acoge a su jubilación; por lo tanto, solicita realizar el trámite correspondiente para sustituir a la Dra. Malinowski Gajda.

e) Política Nacional de Salud Bucodental 2022-2023

La Dra. Ileana Vargas Umaña, viceministra de Salud, comunica, mediante el oficio MS-DM-8230-2021, que el Ministerio está realizando la Política Nacional de Salud Bucodental 2022-2023, por medio de la coordinación de la Dirección de Planificación, la cual se encuentra en la etapa final de edición. Debido a los recortes presupuestarios del Gobierno Central por la pandemia, buscan alianzas estratégicas para la revisión filológica y de diagramación; por tal motivo, externa la necesidad a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, como participante de la Universidad de Costa Rica, para contar con el apoyo, quien recomendó comunicar el proceso final a la Dirección del Consejo Universitario. Finalmente, solicita contar con la colaboración con el fin de concluir con éxito la Política.

f) Galería del Consejo Universitario

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, envía la misiva CU-1883-2021, mediante la cual manifiesta que actualmente ostenta también el cargo de coordinador del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario, y que, en los próximos días del mes de noviembre del año en curso se llevará a cabo la exhibición titulada Ciudades Resonantes, organizada por el Archivo Histórico Musical de la Escuela de Artes Musicales. En su condición de actual coordinador debería participar activamente de todo el proceso; no obstante, en virtud de la ética, en esta ocasión debe inhibirse, en el entendimiento de que actualmente es parte activa en un proceso de índole judicial en contra de la Institución y cuyo objeto comprende la muestra que se pretende exhibir en dicha actividad programada y antes indicada. Esto, de conformidad con el numeral 6 y aplicables del Reglamento del Consejo Universitario y normativa supletoria. Asimismo, indica que su separación temporal no afectará en absoluto el buen funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario ni sus exhibiciones, así como su actual ejercicio como miembro activo de este Órgano Colegiado y las funciones y tareas a su cargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que él tiene una causa legal que tiene que ver con la Escuela de Artes Musicales, así que prefiere, para el buen funcionamiento del Consejo Universitario, inhibirse durante el tiempo en que se encuentre la exposición en *La Galería del Consejo Universitario*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la M.Sc. Patricia Quesada por el espíritu de servicio y por la anuencia siempre de cooperar para fortalecer las instituciones del país, en el sentido de la ayuda incondicional con el Ministerio de Salud.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la Prof. Cat. Madeline Howard. Continúa con la lectura.

Circulares**g) Reglamentos internos de los programas de posgrado**

La Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), remite la Circular SEP-43-2021, con el procedimiento de revisión riguroso que se realiza para todos y cada uno de los reglamentos internos de los programas de posgrado, en seguimiento a lo estipulado en el Transitorio Primero del Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado.

h) Sistema Buzón UCR

El M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría, mediante la Circular R-62-2021 y en seguimiento al proceso de conformación de la Contraloría de Servicios y Mejora Continua (CSMC), solicita la colaboración para que las personas que fungirán como operadoras o administradoras en el Sistema Buzón UCR puedan participar de una capacitación virtual sobre el uso de la plataforma, únicamente en una de las fechas indicadas: lunes 25, miércoles 27, jueves 28 o viernes 29 de octubre; todas en horario de 9:00 a. m. a 10:00 a. m. Asimismo, agradece por el apoyo que han brindado desde cada una de las unidades académicas y administrativas para asegurar que este proyecto avance y permita mejorar la calidad de los servicios que se brindan a toda la comunidad nacional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agrega que mediante el oficio CU-1848-2021, se comunica que en el Consejo Universitario no se ha recibido la información acerca de la Contraloría de Servicios, por lo que la solicitan lo antes posible, con el fin de conocer de esta propuesta y las condiciones bajo las cuales se deben designar a las personas administradoras operadoras del Buzón UCR.

Explica que, con respecto a este punto, se aclaró con el M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez sobre qué significa la Contraloría. Además, tuvieron una reunión y están preparando un documento en el que se plantearán algunos cuestionamientos para que se aclaren. Esto no es con el ánimo de obstaculizar este proceso, sino de aportar y apoyar desde la experiencia de las personas del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), quienes le han hecho frente a muchos de los procesos que la Contraloría tendría que solicitar.

LA MTE STEPHANIE FALLAS opina que esta es una iniciativa de muchísimo valor para la Institución, porque va a permitir la retroalimentación de los procesos administrativos y de los servicios que ofrece la Universidad, además de que generará espacios de conversación y de mejora continua por las actividades que se desarrollan. Esto, a la luz de la transparencia y de la eficiencia de los procedimientos que la unidad lleva a cabo para atender sus funciones. Asimismo, le parece muy bien que se fortalezcan las iniciativas, se generen esas sinergias que aporten al mejoramiento continuo de la Institución.

i) Horario de atención presencial del Instituto de Investigaciones Lingüísticas

El Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL) comunica, mediante la Circular INIL-5-2021 y en el contexto actual de la pandemia, que la atención al público tendrá lugar de forma presencial del 1.º al 30 noviembre, los días martes y miércoles con un horario de 8:00 a. m. a 12:00 m., y a partir del 1.º de diciembre el horario presencial será de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. Del primer día laboral de enero de 2022 retomarán el horario establecido habitualmente, por lo que todo trámite, comunicación o solicitud relacionada con el INIL debe ser presentado por medio del correo electrónico inil.fl@ucr.ac.cr.

j) Aclaración sobre audio en redes sociales referente a la vacunación

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) envía la Circular OBS-17-2021, mediante la cual da a conocer que la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) desmiente de forma categórica el contenido del audio que circula en redes sociales en el cual se invita a las personas que no desean ser vacunadas a que soliciten, mediante una carta, pruebas de laboratorio antes de vacunarse contra la COVID-19, con el fin cerciorarse de que no corren riesgo de reacciones alérgicas. Ni la CCSS ni la OBS están realizando pruebas para tal efecto. Asimismo, la OBS recuerda que la CCSS es la encargada del proceso de vacunación y ha definido los procedimientos para llevarlo a cabo en el Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Las autoridades nacionales e internacionales de salud han insistido constantemente que está comprobado que las vacunas contra la COVID-19 han demostrado ser seguras y efectivas para reducir el riesgo de enfermedad grave, hospitalización y muerte.

Copia CU

k) Cierre del acceso por la Facultad de Derecho

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) remite copia del oficio OEPI-1137-2021, dirigido a la Rectoría en adición al oficio OEPI-999-2021, en el que informa que el acceso por la Facultad de Derecho hacia la Universidad de Costa Rica continuará cerrado hasta el 13 de noviembre del presente año como máximo. Lo anterior, para atender de la mejor forma los últimos movimientos de tuberías, construcción de cordón de caño, aceras y pasos peatonales elevados, colocación de base y subbase y, finalmente, la capa de rodadura (carpeta asfáltica).

l) Auditoría de la OCU a la ejecución presupuestaria del vínculo externo remunerado

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-649-2021, dirigido a la Oficina de Administración Financiera (OAF), en el cual informa que iniciará la valoración de la posible ejecución del estudio denominado: “Baja ejecución presupuestaria del Vínculo Externo Remunerado”. El equipo

auditor realizará acciones para determinar la viabilidad del estudio, y el resultado de estas acciones se comunicarán oportunamente. Asimismo, el estudio se encuentra a cargo de la Licda. Ana Lucía Chacón Salazar, con la supervisión del MBA Johnny Badilla Bolaños, jefe de la Sección de Auditoría Operacional. Finalmente, solicita a la OAF realizar las gestiones que considere pertinentes para que el equipo cuente con la colaboración de personas funcionarias.

m) Sindicato de Empleados de la UCR

La Rectoría remite copia del oficio R-7290-2021, dirigido al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, en el que comunica, en atención al oficio JDC-SINDEU-99-2021, que se actualiza la distribución horaria del goce de permiso remunerado para miembros de la Junta Directiva Central, en atención a los cambios realizados recientemente. Asimismo, de conformidad con el inciso b), del artículo 88 de la Convención Colectiva, se autoriza el permiso remunerado a las personas indicadas para participar en las sesiones de Junta Directiva Central los jueves de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 2:00 p. m. Finalmente, recalca que las designaciones rigen hasta el 30 de junio de 2023.

n) Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de “Normas internacionales contables para el sector público”

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía copia del oficio OCU- R-217-A-2021, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa que la Contraloría General de la República (CGR) está aplicando un instrumento de consulta institucional al que denominó Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de “Normas internacionales contables para el sector público” (NICSP) en instituciones seleccionadas; además, mediante el documento DFOE-FIP-0123, les comunicaron las dos herramientas para dicha evaluación. Por esta razón, la OCU realizó un estudio de conformidad con las Normas generales de auditoría del sector público y las Normas Internacionales de auditoría con los procedimientos y las pruebas que se consideraron necesarias.

Por otro lado, solicitó información sobre el avance del proceso de implementación a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera (OAF); asimismo, requirió información complementaria para sustentar la situación de los diferentes aspectos considerados en el análisis. Esta información y sus complementos han sido entregados en forma paulatina debido a los diferentes procesos que asume la OCU. Adicionalmente y como parte de este proceso, esta auditoría interna procedió a incluir la información requerida el 21 de setiembre de 2021, en la herramienta denominada Enfoque Técnico de la CGR, ubicada en la plataforma de ese órgano de fiscalización superior.

ñ) Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer

La Rectoría remite copia del oficio R-7698-2021, dirigido al Dr. Steve Quirós Barrantes, coordinador general del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), en el que comunica algunas consideraciones respecto al documento DCLab-216-2021, relacionado con la nota VI-5410-2021, emitido por la Vicerrectoría de Investigación para renovar la Acreditación de las Actividades de Educación Médica Continua para Recertificación Médica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que se dé lectura al oficio, suscrito por el rector.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pide, también, que la directora dé lectura al oficio para hacer la observación de una sección del documento, porque quiere aclarar un punto relacionado con ese oficio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA procede a leer el oficio R-7698-2021, del 25 de octubre de 2021, dirigido al Dr. Steve Quirós Barrantes, coordinador general del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), que, a la letra, dice:

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio No. DCLab-216-2021, referente al documento VI-5410-2021 emitido por la Dra. Maria Laura Arias, Vicerrectora de Investigación, como respuesta a la solicitud realizada por el Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab) para renovar la Acreditación de las Actividades de Educación Médica Continua para Recertificación Médica, esta Rectoría procede a señalar las siguientes consideraciones:

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6266 del 26 de marzo de 2019, artículo 8, acordó:

a. Dejar sin efecto las resoluciones VD-10210-2018 (sic) y R-18-2019, mediante las que, respectivamente, se adscribió el LEICIMI a la Vicerrectoría de Docencia y se emitió el Reglamento del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer, por cuanto la situación jurídica del Laboratorio resulta ser contraria a los preceptos estatutarios contenidos en el Capítulo XI Organización de la Investigación del Estatuto Orgánico, en el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, así como con lo dispuesto en los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional.

b. Solicitar a la Rectoría que se abstenga de realizar cualquier actuación administrativa o ejecutiva relacionada con el DCLab, hasta tanto la Comisión Especial, creada en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019, brinde su informe y este sea aprobado por el pleno del Consejo Universitario. Toda actuación posterior en desacato a este acuerdo será objeto de responsabilidad. (...)

Tal como se describe supra, el Consejo universitario acordó dejar sin efecto las resoluciones VD-10210-2018 (sic) y R-18-2019, mediante las que respectivamente, se adscribió el LEICIMI a la Vicerrectoría de Docencia y se emitió el Reglamento del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer, por cuanto se consideró que la situación jurídica del Laboratorio resultaba contraria a los preceptos descritos en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, específicamente en el Capítulo XI, referente a la Organización de la Investigación, así como a lo dispuesto en el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica y lo estipulado en los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional. En ese sentido, esta Rectoría estima prudente destacar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6340 del 10 de diciembre de 2019, artículo 6, en la cual se ratificaron los acuerdos de la sesión N.º 6266 del 26 de marzo de 2019; además se desarrollaron algunas consideraciones relativas a las transgresiones a la normativa institucional que gravitaron en torno a la creación, constitución y adscripción de las diferentes manifestaciones organizacionales que se gestaron para constituir el DCLab.

En virtud de lo expuesto, es posible apreciar que la valoración realizada por la Vicerrectoría de Investigación es coincidente con el criterio adoptado por el Consejo Universitario en distintas sesiones, referente a la inexistencia, desde el punto de vista formal o jurídico, de una unidad operativa que pueda constituirse en centro de imputación jurídica y presupuestaria para cualquier efecto.

Sin embargo, tal como su persona afirma en el oficio bajo estudio, efectivamente existe un patrimonio que debe preservarse, lo cual implica, para la institución, obligaciones que no deben desconocerse. En esa línea, resulta preciso destacar el compromiso institucional en cuanto a la creación de una estructura jurídica formal que permita hacer uso de esos recursos, a la mayor brevedad, en procura del bienestar de la sociedad costarricense. No obstante, por muy loables que puedan resultar los objetivos, como Administración Pública, nos encontramos sujetos al principio de legalidad, que incluye a su vez la legalidad presupuestaria, limitando el uso y gestión de bienes y fondos públicos al margen de las habilitaciones normativas y los controles establecidos en el ordenamiento jurídico.

La Administración actual considera primordial normalizar el clima político de diálogo democrático y pluralista que caracteriza a la Universidad de Costa Rica, en un marco de respeto por las competencias legales y reglamentarias de sus respectivos órganos de gestión. En tal sentido, una de las primeras gestiones conjuntas de las Vicerrectorías de Docencia e Investigación fue remitir el oficio VI- 1154-2021 fechado 19 de febrero de 2021 a la Rectoría, señalando una propuesta compuesta por 5 puntos tendientes a la reactivación de los estudios sobre el DCLab para reorientar su identidad. La propuesta remitida considera,

en lo fundamental, el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6340, artículo 6; además, es conteste con la voluntad política manifestada por esta Administración en cuanto al interés de armonizar los esfuerzos de coordinación con el Consejo Universitario para normalizar el DCLab/CICICA, respetando los límites establecidos por el ordenamiento jurídico universitario, tanto en lo que respecta a las normas que regulan las competencias de las diferentes autoridades universitarias, como en cuanto a los procedimientos para la creación, modificación y eliminación de las unidades académicas de investigación, su naturaleza, organización, vocación y funciones.

En esa línea, mediante oficio R-2660-2021 del 06 de mayo de 2021, dirigido a la Directora del Consejo Universitario y a los titulares de las Vicerrectorías de Docencia e Investigación, esta Rectoría se refirió al oficio No. VI-1154-2021 del 19 de febrero de 2021, aceptando la propuesta en todos sus extremos y estableciendo una ruta para su implementación.

Como se colige de lo expuesto, esta Rectoría no es ajena a la preocupación por el desempeño presupuestario y las actividades de conservación de los bienes que integran el patrimonio de la unidad de trabajo conocida como DCLab. Sin embargo, se estima que, en este momento deben priorizarse los esfuerzos para regularizar la situación de la organización. Por lo tanto, hasta que ello suceda se podrá retomar las actividades con la regularidad y la naturalidad que corresponde a su condición jurídica y administrativa. Actuar a contrapelo, rompería los acuerdos asumidos con el Consejo Universitario y revelaría una profunda contradicción incompatible con la transparencia, la honestidad y la credibilidad que debe caracterizar a los líderes de una Casa de Enseñanza Superior como es la Universidad de Costa Rica.

En ese sentido, atendiendo a lo expuesto, el Consejo de Rectoría decidió respaldar la decisión contenida en el oficio VI-5410-2021, en tanto no encontramos ante la anulación del acto constitutivo del DCLab, así como del acto con el cual se emitió su Reglamento, por lo que no es viable jurídicamente referirse a la adscripción de del DCLab a la Vicerrectoría de Docencia, ya que tal acto se tiene por inexistente. Es decir, actualmente el DCLab carece de todos los aspectos esenciales y necesarios para su funcionamiento. De ahí que se reitera la necesidad de que se subsane la situación de la unidad de trabajo, mediante la constitución de una sección de investigación, cumpliendo la normativa y procedimientos institucionales, con ocasión de restituir el funcionamiento normal de la unidad académica.

Adicionalmente, deberá analizarse la pertinencia de definir al DCLab como un “Centro de Investigación” o como un “Instituto de Investigación”, ya que, bajo el primer concepto, tiene el efecto de adscribir esa unidad académica directamente a la Vicerrectoría de Investigación, rompiendo los lazos con cualquier otra Vicerrectoría, de conformidad con lo estipulado en artículo 4 inciso b) del Reglamento de la Investigación que señala que los Centros de investigación son Unidades académicas de investigación adscritas a la Vicerrectoría de Investigación. Por otro lado, la propuesta del Consejo Universitario es que el DCLab mantenga su pertenencia y adscripción a la Escuela de Medicina, pero también se adscriba a la Vicerrectoría de Investigación. En tal sentido, el artículo 4 inciso f) del Reglamento de la Investigación establece que los Institutos de investigación son Unidades académicas de investigación que de acuerdo con su naturaleza, pueden pertenecer a una unidad académica o a varias de estas.

Así las cosas, se recomienda ponderar estos aspectos en la elaboración de la propuesta que se encuentra pendiente, así como todos los elementos que deben ser remitidos a la Vicerrectoría de Investigación, dependencia institucional a la cual se le ha encomendado la atención de todo lo relacionado con los estudios sobre el DCLab para reorientar su identidad y lograr la normalización de su funcionamiento.

En cuanto a la solicitud referente a valorar la inscripción ante el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, de otras instancias de la UCR distintas a la Escuela de Medicina como Entidades Prestadoras de Educación Médica Continua (EPEMC), esta Rectoría considera que, como lo indicó la Dra. Arias Echandi tanto en su oficio VI-5410-2021 como en su exposición ante el Consejo de Rectoría, si bien el oficio R-4367-2019 corresponde a solicitud y propuesta de la Rectoría, específicamente del ex Rector Henning Jensen Pennington, lo cierto del caso es que tal gestión se formuló en un contexto muy diferente al actual, lo cual amerita nuevas consideraciones.

De esta forma, se deja rendida la respuesta correspondiente a las consideraciones planteadas mediante oficio DCLab-2016-2021, esperando haber aclarado sus inquietudes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que cuando leyó la carta comprendió, con respecto al oficio anterior que se emitió desde la Vicerrectoría de Investigación sobre la solicitud para la acreditación de los cursos de educación continua, el interés que tiene la Administración de normalizar y formalizar la condición del Laboratorio. En este proceso, el Consejo Universitario se ve involucrado en la formalización de la situación existente o considerar la creación de un centro de investigación en cirugía y cáncer.

Exterioriza que se siente muy complacida con que este proceso esté caminando y que desde el DCLab se estén haciendo las gestiones con las unidades académicas, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 30 del *Reglamento de investigación en la Universidad de Costa Rica*, en el que se solicitan los convenios o acuerdos con las unidades académicas que puedan dar ese apoyo. Ese proceso ya está casi por terminar, y se están realizando las gestiones con la Asamblea.

Le preocupa que en el documento se indica que la propuesta del Consejo Universitario es que el DCLab mantenga su pertenencia y adscripción a la Escuela de Medicina, pero que también se adscriba a la Vicerrectoría de Administración. Este es un asunto que le inquieta, porque si es un centro de investigación no tendría que adscribirse a una unidad académica, puesto que estaría adscrito a la Vicerrectoría de Investigación. En ese sentido, comparte la tesis de la vicerrectora de Investigación de que este laboratorio esté a cargo de la Vicerrectoría de Investigación; le inquieta que esto vaya a complicar el proceso que llevan a cabo para terminar de preparar la propuesta para convertirse en un centro de investigación y que la están presentando ante el Consejo Universitario.

Opina que tratar de mantener una adscripción a la Escuela de Medicina no es lo conveniente en este momento; más bien, es necesario que se continúe con el trámite que llevan para formalizar lo más rápido posible el centro, pues entiende que el punto está en la agenda de la Asamblea de Escuela. No quiere entorpecer el proceso que se lleva a cabo introduciendo este elemento dentro de ese proceso, ya que pareciera que el problema existente es que están en medio de dos condiciones: una anterior y la otra que tratan de gestionar.

Solicita al rector, como bien lo ha expresado en varias ocasiones, que continúen con el proceso para convertirse en un centro de investigación, con los acuerdos de las asambleas de escuela de donde vienen los proponentes de la propuesta, y así puedan concluir sin complicaciones este proceso y la formalización como centro de investigación lo antes posible.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comparte que ha estado en comunicación directa con el Dr. Steve Quirós Barrantes, quien le notificó que mañana hay una Asamblea de Escuela, donde se llevará este punto y que, además, envió la lista de activos, documento que cree ingresó al Consejo Universitario, puesto que le comentó al Dr. Steve Quirós que faltaba esa lista dentro de los acuerdos que el Consejo Universitario aprobó; pero ya fue referido unos días antes de la semana anterior.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ apunta, con respecto al comentario de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, que oficialmente el Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica) solicitó la adscripción a la Facultad de Microbiología, y eso se resuelve este jueves. Le parece que este es un dato importante que demuestra bastante avance, de acuerdo con la preocupación que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez exteriorizó.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

o) Situación del nombramiento de persona en la Comisión Instructora Institucional

La Dra. Yalena de la Cruz Figueroa remite copia de la misiva de fecha 23 de octubre de 2021 (Externo-CU-862-2021), dirigida a la Vicerrectoría de Docencia, en la cual le expone una serie de puntos de la

situación que está afrontando para asumir su nombramiento como miembro de la Comisión Instructora Institucional (CII), en la cual fue nombrada desde el 16 de agosto del presente año por este Órgano Colegiado. Al respecto, la Dra. de la Cruz solicita que se tramite ante la Rectoría el nombramiento de 1/4 TC adicional a la actual jornada únicamente por el plazo de nombramiento en la Comisión Instructora, que va del 16 de agosto de 2021 al 15 de agosto de 2025; también, que se deniegue a la directora de la Escuela de Medicina toda solicitud para descargarle o sustituirle del 1/4 TC en propiedad y dejarla sin cursos a cargo; esto, por ser contrario a lo dispuesto por el Reglamento de Régimen académico y servicio docente, y que se reconozca el trabajo realizado tanto en docencia como en la CII.

II. Solicitudes

p) Permiso

El Dr. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, solicita, por medio del oficio CU-1845-2021, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen en la semana del 6 al 10 de diciembre de 2021. Lo anterior, debido a que tramitará vacaciones para atender asuntos personales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le solicita al Ph.D. Guillermo Santana pasar a la sala de espera para proceder con la votación.

****A las nueve horas y ocho minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.****

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el permiso al Dr. Guillermo Santana Barboza para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 6 al 10 de diciembre de 2021.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y nueve minutos, se reintegra el Ph.D. Guillermo Santana.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que el siguiente punto es su solicitud de vacaciones, así que le solicita al Dr. Carlos Palma que, después de que ella la lea, presida la sesión mientras se realiza la votación. Continúa con la lectura.

q) Dirección interina del Consejo Universitario

La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario, comunica, por medio del oficio CU-1840-2021, que estará de vacaciones el viernes 12 de noviembre de 2021, por lo que solicita se excuse su ausencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado. Lo anterior, con el propósito de que se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario, a seleccionar, entre los miembros, a la persona que fungirá como director o directora durante su ausencia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que está solicitando varios viernes porque tiene muchos días de vacaciones acumuladas.

*****A las nueve horas con nueve minutos, sale la M.Sc. Patricia Quesada.*****

EL DR. CARLOS PALMA retoma la sesión, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Patricia Quesada.

EL DR. CARLOS PALMA indica que la segunda parte del proceso es la sustitución de la directora el viernes 12 de noviembre. Escucha propuestas.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO propone al Ph.D. Guillermo Santana, pues ya ese día estará presente en el Consejo Universitario.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta si hay alguna otra propuesta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que su solicitud de vacaciones es para diciembre y la ausencia de la directora es el viernes 12 de noviembre de 2021. No tiene ningún inconveniente para ese día y con gusto acepta la propuesta.

*****A las nueve horas con once minutos, se reintegra la M.Sc. Patricia Quesada.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA retoma la sesión y le agradece al Dr. Carlos Palma. A continuación, somete a votación la designación del Ph.D. Guillermo Santana como director interino, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Aprobar el permiso a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el viernes 12 de noviembre de 2021.**
- 2. Nombrar al Ph.D. Guillermo Santana Barboza para que funja como director interino del Consejo Universitario el viernes 12 de noviembre de 2021.**

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

r) Coordinación de la Comisión Especial

La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, integrante de la Comisión Especial que analiza el caso Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia, mediante el oficio CE-30-2021, solicita nombrar a la persona que se hará cargo de la coordinación de dicha comisión, dado que la Br. Valeria Rodríguez Quesada, exrepresentante estudiantil ante el Consejo Universitario, ocupaba dicho cargo. Asimismo, informa que todavía se encuentra pendiente, de los oficios enviados para la conformación de la Comisión, la respuesta de la representación del Área de Ciencias Básicas, quienes indican que, en sesión del 4 de noviembre de 2021, se discutirá el oficio CE-9-2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez para que sea la persona que dirija esa comisión. Pregunta si hay alguna otra propuesta. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ manifiesta que con mucho gusto asume la coordinación de la Comisión, de la cual ella formaba parte y estaba esperando la confirmación de los representantes por área para iniciar el trabajo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD respalda la propuesta de la M.Sc. Patricia Quesada, pues le parece muy bien que sea la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, porque seguirá laborando en el Consejo Universitario el año entrante y esta es una importante iniciativa estudiantil que necesita un seguimiento sistemático.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo como coordinadora de la Comisión Especial que analiza el caso *Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia.*

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas con trece minutos, ingresa el Mag. José Pablo Cascante Suárez*****

s) Propuesta para modificar las instancias universitarias adjudicadoras en la contratación administrativa de la Institución

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, remite el Criterio Legal CU-57-2021, referente a la nota CU-1785-2021, suscrita por la MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, en relación con una petición para que se analice la propuesta planteada por la Oficina de Suministros en la misiva OS-1148-2021, de modificar las instancias universitarias adjudicadoras que intervienen en la actividad de contratación administrativa de la Institución. Al respecto, la asesoría recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembro del Consejo para brindarle su apoyo a la iniciativa en cuestión, tomando en cuenta las advertencias que se realizaron sobre la inconveniencia del modelo sugerido por la Oficina de Suministros; asimismo, en caso de que se optase por aprobar la propuesta, se señala la necesidad de la emisión de un reglamento específico que siga el procedimiento estatutario para la correspondiente regulación de la nueva estructura de instancias adjudicadoras.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA detalla que, por ser una solicitud relevante para la Institución y sobre todo para la gestión de la Administración, dará lectura a la documentación respectiva.

A continuación, da lectura al oficio OS-1148-2021, del 30 de julio de 2021, de la Oficina de Suministros, dirigido a la MTE Stephanie Fallas como coordinadora de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, el cual, a la letra, dice:

Estimada señora:

De conformidad con nuestra conversación del pasado 23 de julio, se presenta su análisis una propuesta de nuevas instancias adjudicadoras en la Universidad de Costa Rica, con la intención de hacer más eficiente el proceso que tiene la adjudicación y la declaración de desierto o infructuosidad de los trámites de compra en la Universidad de Costa Rica, tomando en consideración los siguientes elementos:

- 1. El artículo 86 del RLCA establece las reglas para dictar el acto final de los trámites de compra, en donde se puede adjudicar, declarar infructuoso o desierto. Este acto debe ser dictado por el funcionario u órgano que tenga la competencia para hacerlo.*
- 2. Los artículos 42 bis y 45 de la LCA y 144 del RLCA señalan los plazos para dictar el acto final de los trámites de compra, así como que en los artículos 96 y 96 bis de la LCA se definen las sanciones para los funcionarios que incumplan en general los plazos señalados.*
- 3. El artículo 229 del RLCA plantea la posibilidad de delegación del acto final de los trámites de compra, señalando que la designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa.*
- 4. El artículo 231 del RLCA plantea la posibilidad de que exista una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.*

5. En la sesión No. 5272, artículo 11, del viernes 4 de julio de 2008 del Consejo Universitario, se conoció y aprobó la propuesta sobre instancias adjudicadoras que funciona actualmente en la Institución, en donde se modificó el parámetro de los montos de las instancias adjudicadoras y se asoció a los límites de contratación administrativa definidos anualmente por la Contraloría General de la República para que se ajustaran automáticamente en el momento que se actualicen los límites. Sobre el tema la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0536- 2008, del 5 de mayo de 2008, manifestó lo siguiente: “(...) Sobre la solicitud de la Oficina de Suministros para variar los límites de competencia para la adjudicación de los procedimientos de contratación, y tal y como se ha dicho antes, la Universidad no tiene impedimento legal alguno para definir este aspecto. La decisión descansa sobre motivos de oportunidad y conveniencia para la Institución, expresados en la solicitud de la Oficina de Suministros, lo que deben ser evaluados por el Consejo Universitario”.
6. Las actuales instancias de adjudicación son las siguientes:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Jefatura de Oficina de Suministros y Jefatura de Unidades de Compra Especializadas	Menos de ₡152.000.000	Menos de ₡97.900.000
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡152.000.000 a menos de ₡527.000.000	De ₡97.900.000 a menos de ₡339.000.000
Rector o Rectora con la asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡527.000.000 a menos de ₡1.054.000.000	De ₡339.000.000,00 a menos de ₡679.000.000
Consejo Universitario	Igual o mayor a ₡1.054.000.000	Igual o mayor a ₡679.000.000

El procedimiento para la adjudicación de última instancia como lo es el Consejo Universitario sigue el siguiente proceso:

- La Oficina de Suministros prepara un informe de recomendación, con base en un estudio técnico, análisis legal y de cumplimiento de requisitos de admisibilidad y un estudio presupuestario.
- El informe de recomendación debe ser aprobado por la Comisión de Licitaciones.
- El informe de recomendación aprobado debe contar con el visto bueno de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- Con la aprobación de ambas instancias se traslada el expediente a la Rectoría para que la misma lo remita al Consejo Universitario.
- En el Consejo Universitario la Comisión de Administración y Finanzas elabora un dictamen para ser remitido al Plenario para su respectiva adjudicación.

Este procedimiento implica aumentar el plazo de adjudicación en la Institución debido a la cantidad de días que conlleva que una de las instancias para que el Consejo Universitario conozca y adjudique un trámite de compra. Adicionalmente, en caso de apelación a la adjudicación, readjudicación o modificaciones contractuales es esta misma instancia la que debe ejecutar los actos administrativos, contándose con plazos menores para realizar dichos actos.

7. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el artículo 30, inciso e) define como función de este órgano aprobar el presupuesto anual de la Institución, con lo realiza un control previo en la ejecución presupuestaria.

Con base en lo anterior, y como una forma de disminuir los plazos de adjudicación, se presenta una propuesta para modificar las instancias de adjudicación en la Institución:

<i>INSTANCIA ADJUDICADORA</i>	<i>MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA</i>	<i>MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS</i>
<i>Jefatura de Oficina de Suministros</i>	<i>Menor o igual al monto de apelación</i>	<i>Menor o igual al monto de apelación</i>
<i>Comisión adjudicadora</i>	<i>Mayor al monto de apelación</i>	<i>Mayor al monto de apelación</i>

Para el año 2021 en monto de apelación es de ₡339.000.000.

Comisión adjudicadora: La Universidad de Costa Rica contará con una comisión adjudicadora para los trámites de contratación administrativa que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Rector, o quien este designe.
- b) El Coordinador de la Comisión de Administración y Finanzas del Consejo Universitario, o quien este designe.
- c) El Vicerrector de Administración, o quien este designe.
- d) El jefe de la Oficina de Suministros, o quien este designe.
- e) El jefe de la Oficina de Administración Financiera, o quien este designe.

La comisión adjudicadora sería la instancia Universitaria para dictar el acto final de los trámites de compra, en donde se puede adjudicar, declarar infructuosa o desierta una licitación, así como de resolver cualquier aspecto relacionado con revocatorias al acto de adjudicación, modificaciones contractuales, entre otras funciones relacionadas con las contrataciones.

La Comisión Adjudicadora estará presidida por el Rector, o quien este designe y la secretaría estará a cargo del jefe de la Oficina de Suministros o quien este designe.

Para que la Comisión Adjudicadora pueda sesionar válidamente deberá estar presente el Rector, o quien este designe. El quórum estará formado por la mayoría simple de sus integrantes y siempre debe haber al menos uno de los titulares del puesto. La asistencia a las sesiones de esta comisión es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante quien la preside.

Los acuerdos de la Comisión Adjudicadora se tomarán por mayoría simple de los presentes. El presidente de la Comisión Adjudicadora tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento, la comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Serán funciones de la Comisión Adjudicadora entre otras:

- a. Dictar el acto final de los trámites de compra dentro del ámbito de su competencia por monto.
- b. Resolver los recursos de revocatoria dentro del ámbito de su competencia por monto.
- c. Aprobar las modificaciones contractuales y contratos adicionales de las contrataciones dentro del ámbito de su competencia por monto.
- d. Conocer cualquier otro asunto que se considere afín con sus funciones.

Para las unidades de compra especializadas se autoriza a la máxima jefatura de la unidad a la que pertenecen a dictar el acto final de los trámites de compra hasta el tope del monto de compra directa de escasa cuantía, todos los procedimientos de compra que realicen las unidades de compra especializadas cuyo acto final sea por un monto superior deben remitirlo a la Oficina de Suministros para su respectiva adjudicación.

Atentamente

MA. Jorge Padilla Zúñiga
Jefe

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura del oficio CU-1785-2021, del 14 de octubre de 2021, de la MTE Stephanie Fallas, dirigido a su persona, que, a la letra, dice:

Para el trámite correspondiente de admisibilidad remito el oficio OS-1148-2021 que recibí del señor Jorge Padilla Zúñiga, director de la oficina de Suministros, como uno de los resultados de la visita-reunión que realicé el 13 de julio del presente año.

En el oficio se presenta para análisis del Consejo Universitario, una propuesta de nuevas instancias adjudicadoras en la Universidad de Costa Rica, con la intención de hacer más eficiente el proceso que tiene la adjudicación y la declaración de desierta o infructuosidad de los trámites de compra en la Universidad de Costa Rica, para lo cual menciona varios elementos a considerar detallados en la nota.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA sigue con la lectura del oficio remitido por el Mag. José Pablo Cascante, asesor legal, el CU-57-2021, del 22 de octubre de 2021, que, a la letra, dice:

Me permito rendir criterio sobre la nota CU-1785-2021, suscrita por la MTE. Stephanie Fallas Navarro, relacionada con una petición para que se analice la propuesta planteada por la Oficina de Suministros en la nota OS-1148-2021, que consiste en una modificación de las instancias universitarias adjudicadoras que intervienen en la actividad de contratación administrativa de la Institución.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La propuesta se resume en la instauración de un binomio, conformado por la quien ocupe la jefatura de Suministros y una Comisión Adjudicadora¹, para que sea el encargado de conocer aquellos contratos de adjudicación de bienes y servicios o de obra pública, de conformidad con el monto que admite apelación (¢339,000,000.00). La estructura propuesta se resume en el cuadro que se observa en el citado OS-1148-2021:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Jefatura de Oficina de Suministros	Menor o igual al monto de apelación	Menor o igual al monto de apelación
Comisión adjudicadora	Mayor al monto de apelación	Mayor al monto de apelación

Sobre tal propuesta, esta Asesoría plantea las siguientes observaciones:

Conformada por quien ocupe la Rectoría o a quien designe, la persona que coordine la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (mal denominada en la propuesta como Comisión de Administración y Finanzas) o a quien el Consejo Universitario designe, la persona que ocupe la Vicerrectoría de Administración, la jefatura de la Oficina de Suministros y la jefatura de la Oficina de Administración Financiera.

- El modelo propuesto implica un recargo de trabajo en la Comisión Adjudicadora, que puede resultar bastante copioso, principalmente para quien ocupe la Rectoría (o a quien designe) y para la persona que coordine la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), pues, al menos en el caso de la segunda persona, las nuevas responsabilidades le podrían perjudicar en la atención de los asuntos financieros y presupuestarios que le corresponde en la CAFP y no contaría con el apoyo de la asesoría profesional que sí dispone para el cumplimiento de sus labores dentro del Consejo.*
- La participación de una sola persona del Órgano Colegiado en la instancia se traduce en una renuncia a la fiscalización colegiada que implicaba la aprobación de contrataciones mayores a ¢1,054,000,000.00, tal y como se encuentra el modelo en la actualidad, por lo que esta Asesoría estima inconveniente, por sus efectos en el Consejo Universitario, tal modificación. Ello, por cuanto hay que tener presente que la decisión en cuestión es una delegación de funciones, que tiene regulación en el artículo 91 de la Ley General de la Administración Pública:*

“Artículo 91.- El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional.”

Para el caso de marras, esa Asesoría advierte que la delegación quetendría lugar con la propuesta no le resta responsabilidad al Órgano Colegiado de las labores que desempeñe la Comisión Adjudicadora, circunstancia que debe ser conocida y aceptada por todas las personas miembro del Consejo Universitario en caso de que quisieran acoger la propuesta analizada.

c. *El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) establece lo siguiente:*

“Artículo 229.-De la posibilidad de delegación. El máximo Jerarca de la Institución, podrá delegar, la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa, así como la firma del pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las disposiciones del reglamento interno que se dicte al efecto; dicha designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa, para poder apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza. Dicha delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley de Contratación Administrativa; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 231.-Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. En las Administraciones podrá existir una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera. Cada Administración deberá regular su estructura y funcionamiento, garantizando el carácter técnico y autónomo de sus integrantes, uno de los cuales será el Proveedor Institucional o quien lo sustituya.”

De tales normas, se advierte que la propuesta de la Oficina de Suministros resulta viable solamente si el Consejo Universitario emite un reglamento que regule las nuevas instancias adjudicadoras que se proponen: Jefatura de la Oficina de Suministros y Comisión Adjudicadora. No resulta válido, por tanto, pretender una modificación simple al acuerdo del Consejo Universitario que fija las instancias adjudicadoras en razón del monto de la contratación, pues la decisión en cuestión implicaría, como lo manda el artículo 229 del RLCA, el dictado de un cuerpo reglamentario específico.

2. RECOMENDACIÓN

Se recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembro del Consejo Universitario para brindarle su apoyo a la iniciativa en cuestión, tomando en cuenta las advertencias que acá se realizaron sobre la inconveniencia del modelo sugerido por la Oficina de Suministros. En caso de que se optase por aprobar la propuesta, se señala la necesidad de la emisión de un reglamento específico que siga el procedimiento estatutario para la correspondiente regulación de la nueva estructura de instancias adjudicadoras.

EL MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE considera que están bastante claros los argumentos, pero puede responder si hace falta adicionar o atender alguna inquietud.

*****A las nueve horas con treinta minutos, se une a la sesión la Mag. Alejandra Navarro Navarro. *****

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que se encuentra muy preocupada por lo expuesto, porque, con excepción del señor rector, ninguna de las personas presentes fue electa para constituirse en un órgano unipersonal ejecutivo, y cuestiona cómo el Órgano Colegiado va a delegar en una persona que lo represente en este asunto. Agrega que la propuesta no corresponde a las funciones estatutarias del Consejo Universitario, por lo que le gustaría escuchar la opinión del Ph.D. Guillermo Santana, quien ha fungido como coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al Mag. José Pablo Cascante por el criterio emitido. Asegura que para ella es muy importante tener estos razonamientos que aportan a la iniciativa; no obstante, detalla otros elementos que pueden ser objeto de análisis en profundidad, aunque es una propuesta y no algo definitivo; lo anterior, con el propósito de lograr una mejora en el proceso. El mismo director de la Oficina de Suministros les hace ver que tienen un incumplimiento en los plazos de adjudicación, igualmente hace referencia a que la nueva *Ley general de contratación pública* trae algunos cambios en las compras, procesos y procedimientos para las instituciones públicas; por ejemplo, el artículo 51, que se refiere al acto final del procedimiento; el artículo 52 y el artículo 56, que disponen que el plazo mínimo para recibir ofertas es de 15 días hábiles; entonces, considera que deben analizar eso a la luz de la posibilidad que tienen en la Institución de encontrar puntos de mejora a un proceso tan complejo como este.

Reconoce que esto es materia de la Administración y que al Consejo Universitario le corresponde la fiscalización de estos trámites, pero considera que se debe analizar la sugerencia del MA Jorge Padilla Zúñiga para que alguien del Consejo Universitario participe; le parece que es uno de los puntos que habrá que revisar, tal cual lo expone el Mag. José Pablo Cascante.

Propone que el asunto sea revisado desde la perspectiva del procedimiento actual, ya que el MA Padilla Zúñiga hizo énfasis en que lo que plantea esta nueva *Ley general de contratación administrativa* va a implicar cambios en el formato o la metodología actual; entonces, esta sería una oportunidad para que se analice; incluso, es una propuesta detallada. En ese sentido, podría ser analizada, en todos los alcances, por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, y así estimar cuáles son las oportunidades que tienen para mejorar esto en la Institución. Por ejemplo, en cuanto al aumento de la responsabilidad de los miembros, según menciona el MA Jorge Padilla —ella le solicitó el dato—, por lo menos este año se han tramitado ocho contrataciones; es decir, no han tenido tantas, pero podrían variar por el aumento de los topes, y que esto también disminuya en las diferentes partes de las instancias adjudicadoras.

Comprende que el Consejo tenga que fiscalizar las contrataciones mayores de ₡1 054 000 000; al respecto, pregunta sobre el artículo que menciona el Mag. Cascante, que se refiere a la emisión de un reglamento específico, que siga el procedimiento estatutario, si esto implicará un tipo de normativa para que el ejercicio se haga en la sana transparencia del trabajo, y si estarían en la disposición, porque, en la actualidad, en cuanto a la metodología con las instancias adjudicadoras que tienen, no cuentan con un reglamento para eso. Añade que ella está en disposición y de acuerdo en avalar la propuesta para que sea objeto de análisis, siempre y cuando se entienda como una propuesta preliminar que requiere de un análisis en profundidad, en detalle, donde la Administración también participe, por el tipo de materia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que este tema le parece bastante delicado conocerlo en la sesión. Su opinión, de buenas a primeras, es que debió haber sido rechazado *ad portas* por las razones que dará; sin embargo, considera oportuna esta reflexión en virtud de esa solicitud, de manera tal que logren —un consenso al respecto de lo que procede en este caso. Algunos de los comentarios que hará los ha analizado en conjunto con la Mag. Martha Alejandra Navarro, asesora de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP).

Especifica que al Consejo Universitario le corresponde analizar solo las licitaciones públicas y por demanda, por lo que la cantidad de procesos que anualmente ingresan al Órgano Colegiado son mínimos comparados con los procesos de compra que se gestionan en la Oficina de Suministros; en los últimos tres años, han ingresado, en promedio, de tres a cuatro licitaciones por año. Asimismo, el Consejo Universitario es el responsable de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan-Presupuesto Anual. Por lo tanto, conocer, analizar y aprobar las licitaciones públicas y por demandas es una manera de ejercer su función fiscalizadora, consagrada en el artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que se trata de procesos de compra que implican una derogación significativa que se refleja en la ejecución del Plan-Presupuesto.

A la vez, argumenta que la conformación de la comisión no es viable, ya que las personas que se proponen para integrarla siempre tienen su agenda muy comprometida; además, cuestiona qué posibilidad legal existe de que el coordinador de la CAFP represente al Consejo Universitario en esa función; incluso, qué posibilidad existe de que se asigne a otra persona para participar en esa comisión. En este punto retoma la observación, muy atinada y muy pertinente, de la Prof. Cat. Madeline Howard con respecto a las características de la forma de gobierno universitario, organización que se plantea y se ejecuta según lo que establece el artículo 84 de la *Constitución Política*.

Recuerda que el Consejo Universitario no es un órgano unipersonal; el único órgano unipersonal que permite el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es el cargo asignado de rector, en virtud de lo que dispone en el artículo 37, que, a letra, dice: *El Rector de la Universidad de Costa Rica es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva*. También, advierte que no deben confundir la elección de miembros al Consejo Universitario con las potestades que tiene este Órgano como tal. En otras palabras, ellos son integrantes del Consejo en la medida en que deban asistir a las sesiones plenarias; además, por delegación, participan en comisiones permanentes o en comisiones especiales (también nombradas por este Órgano Colegiado), según su campo de acción. Esto refuerza que ningún miembro del Consejo Universitario es autoridad superior, en el entendido de que su autoridad superior la ejercen únicamente en el entorno de la sesión plenaria del Consejo; es más, deben cumplir con todos los formalismos establecidos para sesiones; por ejemplo, se registra en las actas, se controla quién está presente y quién no, se siguen todas las indicaciones en respeto a lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el mismo *Reglamento del Consejo Universitario*, de forma tal que le puedan decir a la comunidad que esto lo hacen en virtud de esa delegación de poder por medio de la Asamblea Plebiscitaria. Por tanto, no hay posibilidad más allá de la que puede asumir, por reglamento, el director o la directora de representar al Consejo Universitario en alguna instancia de la Universidad o fuera de esta.

Aclara lo anterior para fundamentar que no es válido crear una comisión adjudicadora, en donde se cita a una persona que ocuparía la coordinación, y violenta al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en lo que se establece en el artículo 30, el cual se refiere a las potestades del Consejo Universitario. Enfatiza que en ningún artículo del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se refiere a la delegación de potestades ejecutivas ni de representación de ningún tipo de autoridad superior en ningún miembro del Consejo Universitario. Insiste en que es en el plenario donde ejercen dicha autoridad; esto es fundamental y es la razón por la cual, para él, debió haber sido rechazado *ad portas*.

Agrega que los miembros del Consejo Universitario no son un funcionario más de la Universidad de Costa Rica, tampoco son la junta directiva de la Universidad de Costa Rica, sino que ellos poseen una forma de gobierno radicalmente diferente a la que tienen las instituciones públicas, con una estructura de gobierno vertical. El Consejo Universitario está por encima del rector, pero, a la vez –y lo acaba de leer– el rector es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva. Reconoce que cuesta apreciarlo y entenderlo; cuesta entender la sabiduría que hay detrás de esto. Insiste en que el Consejo Universitario solo puede tratar temas como órgano superior; de ahí que los dictámenes deban ser conocidos en el plenario, lugar en el que se decide; así el trabajo de cualquier comisión del Consejo acaba con la presentación del dictamen.

Cierra este caso con un llamado a atender la esencia y el espíritu detrás del Consejo Universitario y a que se defiendan esa sabiduría de contar con un órgano al cual se le asignan responsabilidades dentro de las que destacan la elaboración de políticas institucionales, la fiscalización de la gestión, la aprobación presupuestaria y la aprobación de las licitaciones de montos superiores; como dijo anteriormente, son muy pocas las que se reciben al año. Agrega que todo proceso de compra que ingrese al Consejo Universitario debe contar, como requisito, con el estudio de legalidad de la Oficina Jurídica y de la Oficina de la Contraloría Universitaria; ambos son criterios elaborados por expertos en la materia y se convierten en un insumo importante para el análisis de cada licitación. En la propuesta no se hace referencia a estos informes, por lo que parece que ya no serían parte del proceso. Este es un componente esencial de la responsabilidad

que asume el Consejo Universitario y del respaldo que tienen las comisiones —en este caso la de Asuntos Financieros y Presupuestarios— para elaborar el dictamen y le permita a este cuerpo colegiado tomar decisiones.

Entonces, la Comisión está apoyándose en oficinas coadyuvantes de la Universidad (la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria) para garantizar la validez del proceso de licitación que se está aprobando y para dar la recomendación que considere pertinente, la cual va con el aval del Consejo Universitario hacia la Contraloría General de la República, y son los miembros quienes responden por la Universidad ante lo que esté indicado en el acuerdo.

Actualmente, las licitaciones públicas y por demandas son analizadas por las CAFP. En esta comisión siempre se da una amplia deliberación en torno a cada licitación que ingresan; de hecho, en muchas ocasiones, se alerta de errores de toda naturaleza presentes en las recomendaciones de adjudicación elaboradas por la Oficina de Suministros; incluso, en temas tan sensibles como confundir “declaratoria desierta” con la “declaratoria de infructuosidad” en la licitación.

Destaca que tanto en la CAFP como en el Órgano Colegiado siempre se le da un trato prioritario a los procesos de compra; es más, se incluyen en agenda cuando los documentos están en proceso de elaboración. Aclara que el proceso de análisis del caso y la elaboración del dictamen se demoran porque deben pedir aclaraciones o correcciones a la Oficina de Suministros. Algunos procesos licitatorios ingresan al Consejo Universitario con la fecha para adjudicar, que está próxima a vencer; es decir, la Comisión ha atendido con urgencia, y los miembros han sido advertidos de que la licitación cuenta con poco tiempo para el estudio del Consejo Universitario; eso no es una responsabilidad de ellos, sino que está en manos de la Administración.

Por último, expresa que la solicitud del MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, corresponde a una de un mando medio, y desconoce si el señor rector le dio el apoyo a dicha solicitud; esto, en vista de que el artículo 37 del *Estatuto* lo designa como el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva y en virtud del artículo 40, inciso f), que dispone que el señor rector debe canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario. Por esta razón desea constatar que existe ese aval por parte del señor rector.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA señala que muy claramente el Ph.D. Guillermo Santana se ha referido acerca de las potestades que tienen los miembros de este Consejo para participar en comisiones; en ese sentido, está claro de que en asuntos relacionados con la Administración no puede estar involucrado un miembro de este Consejo Universitario; en eso está totalmente de acuerdo y comparte el criterio. Lo que sí le parece interesante de la propuesta es la parte sobre la ejecución presupuestaria. Si bien en la CAFP se analiza el Plan-Presupuesto Anual y el Plan Estratégico Institucional, también conocen los informes relacionados con la ejecución presupuestaria, ya que es importante identificar cuáles son los problemas que tiene la Administración en cuanto a la ejecución presupuestaria.

Apunta que es conocido por este Consejo que, a veces, resultan montos considerables de superávit al final del año. Esto se da por varias razones, entre ellas los trámites que existen para la adjudicación de las obras; entonces, ese tema es importante si se quieren eliminar los obstáculos que pueda tener la Administración para la ejecución del presupuesto. Se debe examinar, por ejemplo, si los plazos de adjudicación están incidiendo, en alguna medida, en la existencia de los superávits, razón por la cual le interesa analizar este caso en la CAFP. En ese sentido, manifiesta que acogerá la solicitud en tanto vean ese tema; es decir, examinar cuáles son los plazos de ejecución que tiene actualmente la Administración y si se requiere algún cambio en esos plazos o en algún reglamento.

Recuerda que en la CAFP están analizando los indicadores de gestión en conjunto con la Oficina de Contraloría Universitaria, un trabajo propuesto por la Oficina de Planificación Universitaria. Esos indicadores de gestión los van a llevar, en algunos años, a la elaboración de presupuestos sobre la base de resultados. Destaca que estos indicadores de gestión son realmente importantes, y podrían incluir los plazos de adjudicación; entonces, sería interesante analizar este caso en la CAFP mientras sea un tema relacionado con la ejecución del presupuesto. Solicita la posibilidad de que se analice la solicitud en la Comisión en ese aspecto en específico.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta al Dr. Palma si está acogiendo la solicitud para hacer el análisis respectivo.

EL DR. CARLOS PALMA responde que así es.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que, entonces, no habría que votarla, porque el Dr. Carlos Palma hará el estudio respectivo. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agrega que, está de acuerdo con lo que ha mencionado el Ph.D. Santana, comprende lo de las competencias que se cruzan en esta propuesta, lo cual es inconveniente, pero pide que no pierdan de vista la intención del fondo. El jefe de la Oficina de Suministros les está haciendo ver una posibilidad de mejora; en ese sentido, está de acuerdo con lo mencionado por el Dr. Palma, de que se haga una revisión de lo que tienen en la actualidad, y, si hay oportunidad de mejorar algún proceso, que se proceda.

Consulta que si es necesario un acuerdo para trasladar el caso a la CAFP o si es suficiente con que el Dr. Carlos Palma haya asumido esta propuesta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que ya el Dr. Palma asumió la responsabilidad de estudiar la solicitud, con eso es suficiente; luego vendrán los resultados del estudio que él va a hacer y se lo expondrá al plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa su preocupación porque el jefe de la Oficina de Suministros no le comunicó a su superior jerárquico la solicitud, ni siquiera canalizó la inquietud por medio de la Vicerrectoría de Administración; además, le parece que el señor rector ni siquiera estaba enterado; por consiguiente, estima que todo el proceso para elevar un asunto tan relevante fue el inadecuado.

Está de acuerdo con lo expuesto por el Dr. Carlos Palma, le parece muy interesante el enfoque que él le da con su amplia experiencia, pero pide que no confundan el asunto. Le parece que la solicitud se tiene que rechazar *ad portas*. En cuanto a la propuesta del Dr. Palma, le parece que tiene otro enfoque coherente con los estatutos y con la normativa. Considera que acoger la solicitud remitida al Consejo sería muy irrespetuoso de los mecanismos y los procesos que se siguen en la Institución.

Está de acuerdo con que el Dr. Carlos Palma presente su propuesta de miembro sobre lo que el expuso; es más, le parece interesante que esta carta lo haya generado; sin embargo, opina que la solicitud debe ser rechazada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ observa que todos coinciden con el fondo de este asunto, que los plazos de adjudicación son extremadamente lentos, engorrosos y que lo que se propone son puntos para mejora. Sin embargo, sí le preocupa lo señalado por el Ph.D. Guillermo Santana y por la Prof. Cat. Madeline Howard. Al respecto, le preguntó al Dr. Roberto Guillén —como superior jerárquico del MA Jorge Padilla— si estaba al tanto de esta situación, pero todavía no ha obtenido la respuesta. Confirma que él —Dr. Gutiérrez— desconocía de este asunto, así que sí hay que tomar medidas.

Agrega que el tema amerita una revisión, tal y como lo ha planteado el Dr. Carlos Palma. Pese a la forma inadecuada de la solicitud, considera que es una oportunidad para que la Comisión se dedique a trabajar en ese sentido y se logre esa mejora urgente y necesaria sobre el tema de adjudicación administrativa

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que votará a favor del rechazo de la solicitud. También, aclara que no deben votar la propuesta del Dr. Palma porque él va a presentar una propuesta de miembro con el estudio respectivo sobre este asunto.

Inmediatamente, somete a votación rechazar la solicitud porque no se siguió el debido proceso reglamentario ni fue consensuada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA rechazar la petición para que se analice la propuesta planteada por la jefatura de la Oficina de Suministros de modificar las instancias universitarias adjudicadoras que intervienen en la actividad de contratación administrativa de la Institución.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. *****

*****A las diez horas y veinticuatro minutos, se reintegran la Mag. Alejandra Navarro Navarro y el Mag. José Pablo Cascante Suárez. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la última solicitud.

t) Conversión de plazas docentes a administrativas de la Vicerrectoría de Acción Social

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-56-2021, mediante el cual rinde criterio sobre la nota VAS-5749-2021, de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), relacionada con una petición para que se reconsidere el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, celebrada el 24 de agosto de 2021, en el que se decidió condicionar, dentro de la VAS, la conversión de 6 tiempos docentes en plazas administrativas a la conclusión del proceso de análisis administrativo que tiene en curso esa instancia ante la Vicerrectoría de Administración. Al respecto, recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembro para que se curse un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP); en caso contrario, recomienda brindar la audiencia solicitada a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas con la CAFP, en razón de la trascendencia del asunto de marras.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al Criterio Legal CU-56-2021, del 21 de octubre de 2021, remitido por el Mag. José Pablo Cascante, que, a la letra, dice:

Estimada señora:

Me permito rendir criterio sobre la nota VAS-5749-2021, relacionada con una petición para que se reconsidere el acuerdo del artículo 4 de la sesión N.º 6514, en el que se decidió condicionar, dentro de la Vicerrectoría de Acción Social, la conversión de 6 tiempos docentes en plazas administrativas a la conclusión del proceso de análisis administrativo que tiene en curso esa instancia ante la Vicerrectoría de Administración.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En primer término, hay que puntualizar que la misiva contiene tres pretensiones:

- a. Reconsiderar el acuerdo para que se apruebe la modificación presupuestaria necesaria para culminar el proceso de conversión de las plazas indicadas.*
- b. Considerar el artículo 11 del acta de la sesión ordinaria N.º. 6294 del 27 de junio de 2019, en relación con el acuerdo del CU sobre la modificación presupuestaria No. 4-2019 relacionada con la conversión de plazas docentes a administrativas.*
- c. Habilitar una audiencia a esta Vicerrectoría con la CAFP, para aclarar dudas y consultas, así como ampliar la contextualización de la situación.*

En cuanto a las pretensiones 1 y 2, se señala que pueden ser agrupadas, pues la N.º 2 es, en cuentas finales, un elemento para que se adopte la decisión que se persigue con la petición N.º 1.

En cuanto a la pretensión 3, conviene conceder la audiencia solicitada por la trascendencia del asunto que trata, ya sea que se decida cursar un pase a la Comisión de Asuntos Presupuestarios y Financieros y en esa instancia se brinde el espacio a la Vicerrectoría o, en caso de no se contase con el apoyo de alguna persona miembro a la solicitud, conceder el espacio en el pleno del Órgano Colegiado Órgano para tomar la decisión que corresponda.

En opinión de esta Asesoría se cuentan con los elementos jurídicos suficientes para que el Consejo Universitario acceda a la pretensión de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS). Tratándose de una situación irregular, así calificada por la Oficina Jurídica, conviene que el Órgano Colegiado contribuya, con su decisión, en la rectificación por la que aboga la VAS para las plazas en cuestión.

De igual forma, resulta un antecedente de innegable aplicación la conversión de plazas previa, adoptada en la sesión N.º. 6294 del 27 de junio de 2019; decisión que debería orientar al Consejo Universitario en el camino cuyo tránsito ya había iniciado en procura de normalizar parte de los nombramientos en cuestión. En caso de que se verificara que alguna de las plazas no guardaran las mismas condiciones que las que originaron el acuerdo de la citada sesión N.º 6294, conviene motivar las razones que justifican su no conversión, pues se trata de personal administrativo, realizando labores administrativas pero nombrado en plazas de naturaleza docente.

Desde el punto de vista jurídico, en caso de que se apoye lo solicitado por la VAS, lo que procede es modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, de forma tal que se elimine el condicionamiento de la conversión de las plazas a la finalización del análisis administrativo que estableció tal decisión colegiada¹, y con ello, se pueda tramitar la citada conversión en la siguiente modificación presupuestaria que realice la Institución.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembro para que se curse un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional; en caso contrario, se recomienda brindar la audiencia solicitada a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, en razón de la trascendencia del asunto de marras.

En espera de que los elementos brindados contribuyan en el tratamiento que se le brinde al presente asunto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD hace un recuento de los eventos: el 18 de marzo de 2021, en la sesión N.º 6475, en el artículo 7, se aprobó de forma unánime la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, presentada por el Ph.D. Guillermo Santana como coordinador de la CAFP.

Hace lectura del acuerdo 2, el cual, a la letra, indica: “No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante los oficios VAS-5220-2020 y R-5734-2020, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto se aporten mayores elementos técnicos...”. Agrega que en la sesión ordinaria N.º 6479, celebrada el jueves 8 de abril de 2021, según consta en el acta, en el artículo 5 (Informes de Coordinadores de Comisiones), el Ph.D. Guillermo Santana refirió lo siguiente sobre la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:

“EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios sostuvieron una conversación con la señora vicerrectora de Acción Social, la Dra. Marisol Gutiérrez, con respecto a la solicitud de conversión de plazas. El 5 de abril, también realizaron un análisis, en profundidad, en conjunto con la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) y varios miembros de la Vicerrectoría de Acción Social, para llegar a algún acuerdo con respecto a este caso. Recuerda que en la Modificación Presupuestaria N.º 2, aprobada por el Consejo Universitario, venía inicialmente una solicitud de conversión de plazas de seis y media plazas –tiene entendido que fue en ese momento–, pero la Comisión decidió no avalarla y retirarla de la aprobación, en virtud de que hacía falta información y respaldo para esta solicitud de conversión”. Destaca que su primera pregunta es si ya se cuenta con más información, planteamiento que estará refiriendo más adelante.

Anuncia que, lo que leerá a continuación es muy importante (también consta en el acta): “En realidad, no corresponde únicamente a esas seis y media plaza, sino, más bien, a veinticinco plazas docentes en total, que están en manos de la Vicerrectoría de Acción Social, pero que están siendo ocupadas para labores administrativas; es decir, el personal que ocupa esas plazas tiene asignadas, como profesionales, labores administrativas. Entiende muy bien la necesidad de ordenar la ‘casa’; esto viene desde hace más de diez años”. En este punto, la Prof. Cat. Madeline Howard hace la salvedad de que esto no es culpa de la actual vicerrectora de Acción Social.

Continúa con la lectura: “Fue una decisión tomada entre el 2010 y 2011, pero ha sido postergada la decisión de qué hacer; sin embargo, en el interés de garantizar que el Consejo Universitario, como máxima autoridad de la UCR, dé el respaldo a un traslado como este, se requiere de suficiente validación, en su opinión; esa es la preocupación de la Comisión. Cree que todos los miembros de la Comisión están de acuerdo con que están caminando en el sendero correcto. Explica el contexto de lo que significan veinticinco plazas docentes. En un ejercicio rápido, si se toma la plaza de un docente, en las condiciones óptimas se le asigna medio tiempo para que dé dos cursos, un cuarto de tiempo para que se dedique a investigación y otro cuarto de tiempo a acción social. Con solo esas veinticinco plazas se pueden cubrir cursos para más o menos trescientos a trescientos cincuenta estudiantes con dedicación completa, por semestre; es decir, veinticinco plazas docentes son prácticamente una unidad académica”.

Destaca que, según consta en dicha transcripción, el Ph.D. Guillermo Santana continuó brindando argumentos en dicha línea y, en dicho momento se tomó un acuerdo unánime al respecto. Por tanto, consulta a la M.Sc. Patricia Quesada si la señora vicerrectora de Acción Social, la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, podría asistir al pleno para que también conste en actas las razones de fondo para que el Consejo Universitario modifique dicho acuerdo; dado que, a partir de las razones que expuso el Ph.D. Guillermo Santana, considera que sería muy difícil tomar una decisión a favor, excepto que la Dra. Gutiérrez presente nuevos elementos que lo justifiquen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LAMTE STEPHANIE FALLAS refiere que en caso de requerirse la venia de alguna persona miembro para que se curse un pase estaría dispuesta a apoyar la iniciativa, dado que en este punto se está mencionando y haciendo ver un aspecto técnico. En dicho sentido, considera que sería viable su análisis, y lo que procede es valorar la posibilidad de modificar dicho acuerdo. No obstante, en virtud de lo delicado del tema y por el punto sensible que atañe dicha situación en el ámbito laboral, considera conveniente realizar el pase, el cual, reitera, apoyaría.

Indica que cuando se tomó la decisión de rechazar la modificación dio su voto a favor debido a que los argumentos fueron muy claros. Sin embargo, posteriormente, planteó una consulta a la Vicerrectoría de Administración, a fin de precisar los términos sobre los cuales se entiende el estudio integral de plazas y la diferencia de dicho estudio con respecto al estudio de conversión de plazas. Comunica que la semana anterior recibió respuesta a su consulta, la cual compartirá con el Ph.D. Guillermo Santana formalmente. En dicha carta de respuesta se encuentran elementos que son válidos de analizar, a la luz de que en el momento presente llegó una solicitud de la Vicerrectoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por citar algunas de las intervenciones sobre la discusión alrededor de las modificaciones presupuestarias N.ºs 2 y 4, en las cuales aparece esta misma solicitud de conversión de plazas. Los elementos que se citaron en su momento y la aprobación que recibió en el Consejo Universitario, en la sesión plenaria respectiva, siguen siendo los mismos. No han cambiado de ninguna manera los argumentos que fueron presentados por parte de la VAS, tampoco se ha actualizado la información que fue solicitada. De modo que se continúa en el mismo estado, en el cual el estudio integral de plazas debe ser remitido por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración. Por tanto, no se puede constatar la validez de ese programa de conversión de las 25 plazas. Esto se ha manejado de una manera “gradualista”: primero, seis plazas; luego, ocho, y así sucesivamente estas solicitudes han avanzado.

En su criterio (para el cual también cuenta con el respaldo de la Comisión en el momento en que el tema fue abordado), es conveniente tener claridad sobre los alcances de una conversión de plazas, en una situación como la actual. El país no vive la misma situación del 2010 ni del 2011 o 2012. Se están afrontando circunstancias esencialmente diferentes, ya no solo es un asunto presupuestario de la Universidad, sino que existen leyes, como la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, el Proyecto de *Ley Marco de empleo público* (el cual continúa en discusión en la Asamblea Legislativa y cuya “espada de Damocles aún no ha sido retirada de nuestras cabezas”).

Estas circunstancias hacen ver que la Universidad de Costa Rica está ante una situación en la cual el crecimiento de plazas es nulo; no hay manera de crecer en cuanto al número de plazas que se tienen. Es más, la división entre plazas docentes y plazas administrativas, aun cuando es flexible dentro de la Institución, también debe ser considerada con dicha premisa (la cual se vuelve contundente).

Si lo que se quiere es atender otro mandato del Estado costarricense y aumentar el número de estudiantes, recuerda que ya en el último año y medio la cantidad de estudiantes ha crecido a raíz de la pandemia; es decir, el número de estudiantes que atiende la Universidad de Costa Rica es mayor, contrario al número de estudiantes que atienden las universidades privadas (el cual ha disminuido). Hay una aparente migración hacia las universidades públicas. No es posible (dado que se reciben fondos públicos) cerrarse a esta necesidad, principalmente si se desea ampliar la participación de la Universidad de Costa Rica en Sedes Regionales, lo cual considera de absoluta prioridad.

Rememora que desde el 2008 hasta el 2018 (aproximadamente diez años) se estuvo en el proceso de creación de la Sede Regional del Sur. Dado que no se contaba con plazas docentes que conformaran el Consejo de Sede, esto impedía sesionar, constituirse, por lo que se recurrió a un préstamo de plazas de otra

Sede Regional, lo cual permitió que se concretara, pero esto no quiere decir que con las cuatro plazas de $\frac{1}{4}$ de tiempo que tiene la Sede Regional del Sur se pueda calificar como “exitosa” su creación. Esto solo se relaciona con uno de los aspectos del crecimiento de Sedes Regionales: las necesidades docentes.

Por tanto, la condición suma cero; es decir, el no crecimiento de plazas y el hecho de que las plazas docentes ahora se vuelven muy importantes si se desea atender el mandato país, para que se aumente el cupo de estudiantes, pues, en primera instancia, se atiende con plazas docentes, y esta es una consideración muy importante. Sin embargo, esto no quiere decir que haya que ser omiso a la hora de atender necesidades de crecimiento de las vicerectorías; por supuesto que sí es necesario, y es donde estriba la identificación de la necesidad del estudio de la Sección de Análisis Administrativo, para que se revisen las plazas de la VAS de manera integral.

Refiere que la anterior situación se le hizo ver a la señora vicerrectora; asimismo, se abordó el punto cuando se reunió la Comisión con personal de la VAS; surgieron varias participaciones en dicho encuentro, una de ellas le llamó la atención, dado que la persona funcionaria de la VAS indicó que inclusive algunas de las plazas docentes estaban siendo utilizadas no para labores profesionales, sino técnicas. Esto hace todavía más importante la necesidad de un estudio integral, ya que podría ser que, debido a la urgencia que tenía la señora vicerrectora de Acción Social en el 2009 o 2010, se haya utilizado plazas docentes para cubrir tareas que no son estrictamente de personas que tengan títulos universitarios. Destaca que esto no lo sabe ni lo está afirmando sino, más bien, que esto refuerza la necesidad del estudio integral, el cual es insoslayable. Se sabe que no es equivalente una conversión de plazas a un estudio integral de plazas, pero una condiciona a la otra; no son iguales, pero ciertamente, sí se condicionan entre ambos.

Con la intención de ser racionales con el gasto de la Universidad de Costa Rica y con el apoyo a la Administración para que la UCR pueda atender cada vez más estudiantes en Sedes Regionales (y en otros lugares donde se requiera), hubo un consenso de avalar y acoger la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria en cuanto a la necesidad de ejecutar el estudio.

Destaca que con esta explicación intentó ampliar el planteamiento que hicieron en la Comisión. Avala lo propuesto por la Prof. Cat. Madeline Howard, en cuanto al recurso de enviarlo a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, que es donde corresponde, por ser la conversión de plazas un tema de modificación presupuestaria. Destaca que ya se agotó la vía administrativa dentro del Consejo Universitario y lo que corresponde ahora es, si el pleno lo tiene a bien, recibir a la señora vicerrectora de Acción Social en una sesión, con el fin de discutir el tema. Insiste en que ya se agotó la vía de la Comisión en el tema pertinente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA sostiene que este fue un tema muy analizado en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Es un tema complejo al que se enfrenta la Universidad de Costa Rica, el cual involucra diferentes Administraciones que, en el pasado, hicieron nombramientos irregulares al tomar plazas docentes para convertirlas (al menos en la práctica) en plazas administrativas. Esta situación es complicada ya que, efectivamente, la Universidad de Costa Rica ha requerido, a lo largo del tiempo, que se amplíe la oferta académica. Para ello, también se necesitan más plazas docentes.

Añade que en la Comisión explicó que se trata de 25 plazas docentes que han presentado esta situación, y que hoy en día están siendo ocupadas como plazas administrativas; esa cantidad de plazas es lo que hoy en día tiene la Escuela de Economía, por ejemplo, que cuenta con 25 plazas docentes de tiempo completo. Esto significa que, en la práctica, lo que se hizo fue trasladar, a través del tiempo, una escuela de la Universidad, de cualquier disciplina, a la VAS. Esto lo estima irregular, desconoce las razones que mediaron para no crear plazas administrativas; probablemente fue la forma más sencilla que se encontró para llenar plazas administrativas mediante plazas docentes.

Destaca que también hay una realidad que data de hace muchos años (posiblemente diez años), de personas que están ocupando esas plazas y se encuentran en una situación de inequidad, dado que son plazas docentes en las cuales no pueden hacer uso de los beneficios o de los recursos que le permitiría la docencia, puesto que están siendo ocupadas por plazas administrativas. Por consiguiente, se trata de un problema complejo que, eventualmente, podría exponer a la Universidad de Costa Rica a reclamos de índole administrativo; lo cual no es conveniente.

Informa que desde la Comisión se solicitó un estudio a la Vicerrectoría de Administración para justificar (con base en el estudio) el traslado de dichas plazas. Se podrían encontrar algunas soluciones, de momento no puede identificar cuáles podrían ser, pero considera que podrían contemplar tomar las plazas de personas jubiladas o, bien, de personas interinas. Señala que se necesitará explorar alguna solución, de tal manera que la VAS no prescindiera de dichas plazas, dado que ya son plazas consolidadas, ocupadas por personas que están realizando un trabajo específico y que posiblemente no se pueda prescindir de ellas por el grado de especialización de su trabajo. No obstante, destaca que esta situación se debe normalizar, y la única manera en que técnicamente se pueda normalizar y justificar es mediante un análisis administrativo, tal y como fue solicitado. Esta es la única herramienta técnica que permitiría comprender la conversión de las plazas docentes en plazas administrativas; lo anterior, dado que, históricamente, con el fin de evitar un problema demasiado grande lo que se ha hecho es “ir pasando a poquitos”; es decir, grupos de cinco o de seis plazas, hasta llegar a las 25, que son las que hoy presentan esta situación.

Reitera que es un tema difícil y complejo. La señora vicerrectora está afrontando esta problemática, a la cual se le debe encontrar una solución, pero esta debe ser técnica, con el fin de ayudar a mantener las plazas en la VAS. De tal manera que las plazas puedan tener la ubicación correcta e idónea de acuerdo con el Manual de Puestos; de esta forma, pueden continuar en la VAS, pero debidamente justificadas mediante un estudio técnico.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD está de acuerdo con lo expuesto por el Ph.D. Guillermo Santana y por el Dr. Carlos Palma. Le preocupa otro detalle: se tomó un acuerdo el 18 de marzo de 2021, lo cual significa que ya pasaron 7 meses y medio. Cuestiona si en la Institución no se tiene la capacidad de generar un estudio técnico. Sostiene que ella espera que se le pueda brindar audiencia a la señora vicerrectora para que les presente un estudio preliminar, puesto que desconoce cuánto tiempo se necesita para ejecutar un estudio de este tipo. Sostiene que “las cosas no son de aquí a la eternidad”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que puede comunicarle a la señora vicerrectora, en la nota de invitación para el jueves 9 de noviembre, que el Consejo Universitario desea enterarse del proceso del estudio técnico, para que lo tome en cuenta. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS destaca que esta es una problemática muy lamentable para la VAS; consecuencia de decisiones que se tomaron, y que ahora, en el 2021, corresponde buscar la mejor manera de resolverla.

Exterioriza sentirse preocupada, ya que desconoce si hay situaciones similares en otras oficinas; de ser así, es aún más preocupante. En este momento, se tiene la situación de las plazas de la VAS, pero no conoce si en la Institución se han dado prácticas similares en otras unidades, y que, más adelante, podrían llegar nuevas solicitudes de conversión de plazas docentes-administrativas, con la misma situación.

Por lo anterior, en referencia al Ph.D. Guillermo Santana y a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, consulta si es factible valorar alguna propuesta hacia la Administración, con el fin de ejecutar (mediante un análisis o un inventario) un mapeo de otras plazas que estén en condiciones similares; ahora se estaría resolviendo a la VAS mediante la posibilidad del estudio integral, pero cuestiona qué

sucedería con otros casos. Considera que se debe revisar y conocer con certeza cuántas personas y cuántas plazas están en la misma situación. Hace el llamado, ya que es una práctica irregular, son personas en condiciones de inequidad. Una persona administrativa que ocupa una plaza docente tendrá dificultad para acceder a algunos derechos; por cuanto al no pertenecer a una Asamblea de Escuela, tendrá inconvenientes para que se le apruebe un permiso, una beca, etc. No tiene claro cómo han hecho estas personas para solicitar excepciones de modo tal que puedan acceder a estas situaciones particulares.

Más allá del caso de la VAS, estima necesario conocer con certeza qué otras personas están en condiciones similares, los años que llevan de estar en esa situación y los objetivos a los que responden sus trabajos para las unidades académicas.

Reitera que apoyaría la solicitud para que ingrese a la CAFP o, bien, que se reciba a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas en el pleno, dado que es un tema sensible. En el Consejo Universitario, todos son conscientes de que se trata de una problemática laboral muy seria y que corresponde tomar la mejor decisión.

Destaca que este tema tiene un alcance mayor; por consiguiente, propone que se elabore un análisis más amplio en la Institución, para conocer el estado de esta situación y buscar solucionarla. No está de acuerdo en que estas prácticas se den, ya que pone en riesgo tanto al personal administrativo como el compromiso docente; se compensa una carencia con otra. Aquí aplicaría el refrán de “*desvestir un santo para vestir otro*”, y de eso no se trata.

La Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la regla fiscal no permiten la flexibilidad que quizá antes sí se tenía. En este momento, hay una restricción en creación de plazas; hecho que limita el trabajar y solucionar esta situación; por lo tanto, se debe pensar en opciones creativas y extraordinarias, para analizar de qué manera se puede solucionar la situación al personal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA resume que estará invitando a la señora vicerrectora de Acción Social y al señor vicerrector de Administración para que brinden un informe sobre el avance del estudio técnico, y para que la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas tenga la oportunidad de escuchar al Dr. Roberto Guillén Pacheco. De esta manera se puede tener un mapeo y un contexto más amplio sobre el caso, dado que, en este momento, no se cuenta con elementos de peso para tomar la decisión. Posteriormente, se estaría votando el punto o si la MTE Stephanie Fallas Navarro desea presentar una propuesta de miembro, también se puede considerar. No obstante, lo primero que deben hacer es conocer el avance del caso en la Administración. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recapitula que se presentan dos problemas: uno, el caso concreto de la VAS, que se refiere a la conversión de 6 plazas, pero que se sabe que en total hay 25 plazas; el segundo (para el cual hace el llamado para que la Administración lo estudie) es que esta situación está presente en otras unidades.

Recuerda que, el año anterior, la Vicerrectoría de Docencia estaba en un proceso similar con las plazas de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (Metics). Destaca que en dicha unidad se tiene un problema de plazas docentes que están siendo subutilizadas o utilizadas en forma indebida, lo cual debe ser estudiado, a la luz del problema del interinato; se está hablando de la necesidad de nuevas plazas. Reitera que este un llamado a la Administración para que lo valore como un punto diferente del caso específico de la VAS.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que, siendo así, también correspondería invitar al señor vicerrector de Docencia. Continúa con la lectura de los informes.

****A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, salen la Mag. Alejandra Navarro Navarro y el Mag. José Pablo Cascante.****

III. Seguimiento de Acuerdos

u) Prohibición institucional para la compra, venta y consumo de las especies de tiburón en las sodas universitarias

La Rectoría envía el oficio R-7662-2021, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6437, artículo 7, punto 1, relacionado con la solicitud a la Administración de un estudio técnico que permita determinar la factibilidad institucional de prohibir la compra, venta y consumo de las especies de tiburón en las sodas universitarias. Al respecto, adjunta los documentos ViVE-1572-2021, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; OSG-2216-2021, de la Oficina de Servicios Generales; OSG-SGSC-661-2021 y OSG-SGSC-693-2021, de la jefatura de la Sección de Gestión de Servicios Contratados, con las acciones realizadas para cumplir con dicho encargo. Además, la Sección de Servicios Contratados indica que la comercialización de tiburón no es prohibida en el país siempre y cuando se cumpla con la Ley de pesca y acuicultura, Ley N.º 8436. Sin embargo, la Sección ha dado seguimiento al tema desde años anteriores y ninguna de las personas concesionarias ha evidenciado que se compre tiburón como materia prima para las preparaciones; no obstante, con el fin de dejar evidencia sobre este asunto, se elaboró el oficio OSG-SGSC-661-2021, para dar continuidad con el rechazo de compra de tiburón en los servicios de alimentación. Por otro lado, informa que a las personas concesionarias se les solicita un manual de especificaciones de materia prima, en el que se establecen las características de los productos que se compran. Finalmente, manifiesta que este tema se incluirá en las nuevas licitaciones y se incentivará vehementemente a los actuales contratos a evitar el uso y venta de tiburón.

v) Encargo de la sesión N.º 6396-01

La Rectoría remite, mediante el oficio R-7646-2021, el documento VRA-4602-2021, de la Vicerrectoría de Administración (VRA), en seguimiento al encargo del Consejo Universitario en la sesión N.º 6396, artículo 1, punto 2.3, el cual indica: 2. Solicitar a la Administración que: 2.3 Analice la posibilidad de elaborar un anuario estadístico digital, con posibilidad de visualizaciones gráficas según el interés de cada persona. Al respecto, la VRA comunica que ha estado trabajando en la organización de la Unidad Analítica de Datos, cuyos objetivos son la gestión de la información para atender los requerimientos del informe gerencial y conservar los datos históricos e implementar los accesos a dicha información mediante mecanismos ágiles, con vistas gráficas y opciones dinámicas de generación.

w) Encargo de la sesión N.º 6386-03

La Rectoría adjunto, por medio del oficio R-7675-2021, la nota OBS-1767-2021, de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), con el informe de las labores realizadas para cumplir con los encargos de la sesión N.º 6386, artículo 3, puntos 1.1 y 1.3, del Consejo Universitario, referentes a determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales, así como la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.

x) Creación del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales

La Rectoría remite, mediante el oficio R-7659-2021, copia del documento VD-2950-2021, de la Vicerrectoría de Docencia (VD), en el que se brinda un informe de las acciones realizadas para el cumplimiento del encargo del Consejo Universitario en la sesión N.º 6452, artículo 9, relacionado con la creación del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales. Al respecto, la VD indica que el 1.º de noviembre de 2021 vence el último plazo para la recepción del Plan de Estudios unificado y los programas de curso respectivos con los acuerdos de las asambleas que participarán en el nuevo Programa desde su inicio, información requerida para cumplir el encargo. Posterior a esa fecha, se estará elevando a la Rectoría lo recabado hasta ese momento, con el fin de que sean de conocimiento los lineamientos que definirán al nuevo Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria de Artes Musicales.

y) Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información

La Rectoría envía el oficio R-7561-2021, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 6456, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, en el que adjunta la misiva SIBDI-BLDT-2487-2021, del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en el que remiten un informe para el cumplimiento del encargo en mención, relacionado con la aprobación del Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, específicamente con el transitorio 2.

z) Avance del encargo de la sesión N.º 6405--02B

La Rectoría, por medio del oficio R-7605-2021, remite el documento OPLAU-916-2021, de la Oficina de Planificación Universitaria, en el que informa que se creó una comisión para continuar con el estudio de lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6405, artículo 2B, punto 1, el cual, a la letra, indica: 1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto. Asimismo, se indica el estado actual de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del encargo.

aa) Encargo de la sesión N.º 6479-07

La Rectoría adjunta, por medio del oficio R-7500-2021, copia de la misiva VRA-4540-2021, de la Vicerrectoría de Administración (VRA), en atención a los encargos de la sesión N.º 6479, artículo 7, puntos 1 y 2 del Consejo Universitario, referente a los reconocimientos y premios otorgados por las vicerrectorías y otras dependencias universitarias, para que se estudie la pertinencia actual y la posible aplicación de alternativas a la entrega de incentivos monetarios con cargo al presupuesto de fondos corrientes. Al respecto, la VRA informa sobre las acciones que se han seguido desde esa instancia, e indica que el criterio de esta vicerrectoría es que, en los casos del “Premio al Investigador o Investigadora”, se brinde un monto similar al que se otorga actualmente para el uso en un proyecto de investigación en el que se encuentre inmersa la persona investigadora galardonada; del mismo modo, para quien obtenga el “Premio María Eugenia Dengo Obregón” se mantenga el monto que se otorga actualmente, pero que este sea dedicado por la persona ganadora a un proyecto de acción social en el cual participe. Lo anterior, con el fin de continuar estimulando el desarrollo de la investigación y la acción social que distingue a la Universidad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

bb) Avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

La Rectoría emite el oficio R-7602-2021, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6438, artículo 5, punto 2, inciso a), el cual indica: a) Elaborar un informe sobre el avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y un plan de acción que muestre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635, y su reglamento. Al respecto, adjunta los documentos VRA-4560-2021, de la Vicerrectoría de Administración, y el OAF-3607-2021, de la Oficina de Administración Financiera (OAF), en el que brindan un informe sobre dicho encargo. Además, la OAF señala que cuando haya definido el Plan de Acción, este será comunicado a la mayor brevedad posible.

IV. Asuntos de Comisiones

cc) Pases a comisiones

Comisión de Docencia y Posgrado

Modificación a varios artículos del Reglamento de régimen disciplinario del personal académico.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que se otorgó un plazo de doce meses para rendir el dictamen correspondiente.

Comisión de Asuntos Estudiantiles

Modificación al artículo 27 del Reglamento de régimen académico estudiantil.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que se otorgó un plazo de doce meses para rendir el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Laboratorios de Ingeniería Industrial

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ avisa que en veinte minutos debe salir hacia el Consejo Nacional de Rectores (Conare). Comenta que el miércoles de la semana anterior participó en la inauguración de los laboratorios de la Escuela de Ingeniería Industrial. En el evento participaron representantes de algunas empresas a las cuales el laboratorio brindará el servicio. Quedó impresionado, de forma positiva, al ver el equipo que ha adquirido el laboratorio y, desde luego, augura frutos a muy corto plazo.

b) Jornadas del Bicentenario

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que asistió a las Jornadas del Bicentenario. Recuerda que son actividades organizadas por la Rectoría, en diferentes áreas. La semana anterior correspondió al Área de Artes y Letras. Apunta que asisten muy pocas personas de forma presencial, pero los espacios son grabados y esto genera muchos comentarios, lo cual le tiene muy satisfecho.

c) Aniversario de UCR Coral

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que asistió al concierto en conmemoración del X Aniversario de UCR Coral (proyecto de acción social de la Escuela de Estudios Generales), llevado a cabo el viernes 29 de octubre de 2021, en el Teatro Eugene O'Neill. Destaca la afluencia que hubo, y puede asegurar que no se cumplió con las normas del distanciamiento, ya que el teatro estaba colmado de personas.

d) Programa ConCiencia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que continúa con la grabación del Programa ConCiencia. Por mes se graban cuatro programas; es decir, con un mes de anticipación ya se tienen grabados los programas. Ha extendido invitaciones para que centros, institutos y algunas unidades académicas envíen temas para tratar en el programa. Indica que en esta semana realizó tres con el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), los cuales fueron muy interesantes: uno, relacionado con el Hospital Psiquiátrico Roberto Chacón Paut, ubicado en San Ramón de Tres Ríos; el segundo, relacionado con Río Azul, y el tercero, con el Programa Protestas.

e) Programa integral de cooperación y desarrollo

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que impartió una charla a propósito de la iniciativa que tomó la Escuela de Administración Pública, en coordinación con la Rectoría y con otras instancias que van a ser invitadas, entre ellas el Observatorio del Desarrollo (OdD), el Centro de Informática (CI) y la Escuela de Ciencias Políticas (ECP); con respecto al Programa Integral de Cooperación y Desarrollo Económico y Social (Pricdes), este responde al observatorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta es una iniciativa de la Escuela de Administración Pública que busca que la Universidad de Costa Rica –desde una perspectiva crítica y neutral– dé seguimiento a las resoluciones y los acuerdos que tome la OCDE. Esto se realizó en presencia del señor embajador de Costa Rica ante la OCDE, el Sr. Alexander Mora, quien se encuentra en París, Francia. El objetivo era dar a conocer esta iniciativa no solo a la comunidad universitaria, sino también a la nacional, de modo tal que, poco a poco, se vayan integrando otras instancias públicas a la importante propuesta presentada por la Escuela de Administración Pública.

f) Programa “Encuentros ecológicos con el rector”

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que el 1.º de noviembre participó en el Programa “Encuentros ecológicos con el rector”, espacio propiciado por la Escuela de Estudios Generales, lo cual le ha permitido, en cuatro ocasiones (en el primer y segundo semestres del 2021), intercambiar experiencias con estudiantes de Estudios Generales. El tema que se trató en la sesión del 1.º de noviembre estuvo relacionado con la importancia de la vacunación, encuentro que se extendió por una hora y cuarenta minutos.

g) Graduación del primer abogado sordo

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que recibió en la Rectoría al Br. Carlos Gutiérrez Vargas quien es la primera persona sorda que se gradúa con un bachillerato en la Facultad de Derecho. Describe al Br. Gutiérrez como una gran persona y quien también cuenta con otros títulos (no solo el título en Derecho): es graduado en Educación y Administración, cuyos planes de estudio siguió en diferentes instituciones.

h) Conversión del Recinto de Guápiles en Sede

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa sobre el tercer encuentro con la señora diputada Yorleni León y con representantes de la alcaldía de Pococí. Estas personas están muy interesadas en convertir el Recinto de Guápiles en una sede, con el argumento de que son 270 000 personas (lo cual, en palabras de la señora diputada, son más importantes que la decisión de 25 personas en la Sede del Atlántico).

Sobre este particular, se ha mantenido una posición firme en cuanto a que no se contempla el cambio de categoría; es decir, convertir el Recinto en Sede, decisión que comparte el señor coordinador del Recinto de Guápiles.

En la reunión de la semana pasada se acordó una visita para el próximo viernes, con el fin de valorar las nuevas carreras que se podrían considerar o, si fuera el caso, cerrar otras carreras. El viernes se reunirá con la señora diputada, con el señor alcalde de Pococí y con representantes del sector empresarial de Guápiles para analizar si algunas carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Facultad de Derecho se podrían considerar; escuchará las expectativas que tienen para esta importante zona del país.

i) Programa de Especialidades Médicas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se reunió con la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas, con el objetivo de ver la posibilidad de que la Rectoría les apoye con infraestructura y otros aspectos, tales como plazas.

j) Convenio UCR-CCSS

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el viernes 29 de octubre de 2021 recibieron la visita del Dr. Román Macaya, del Dr. Cervantes, del Dr. Esquivel, y de una persona del Departamento Jurídico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con el fin de revisar nuevamente algunas de las diferencias que se han tenido con algunos abogados de la CCSS. Menciona que ya hay “humo blanco” para que, a muy corto plazo, se firme el convenio por 7 años. Destaca que los representantes no estuvieron de acuerdo en que se firmara por 10 años, por lo que será por un plazo de 7 años. No obstante, se mantienen las condiciones que la UCR propuso desde el inicio; es decir, no hay cobros a campos clínicos, se mantienen los espacios; la única variante es el periodo del Convenio; sin embargo, tanto la Comisión de la UCR como la Rectoría consideraron que este aspecto no tiene mayor importancia.

k) Facultad de Derecho

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se tomó la decisión de invitar a la Rectoría a todas las personas que han sido electas en puestos de dirección o decanatos. Por este motivo, recibieron a la nueva decana de la Facultad de Derecho, la Dra. Marcela Moreno Buján, con el fin de establecer puentes y enlaces, así como una agenda común. Refiere que surgieron más temas de los que se tenían previstos, lo cual lo llenó de alegría. Por ejemplo, la Facultad de Derecho, con gusto, se suma a la iniciativa de pensar en un proyecto con el Ministerio de Justicia y Paz para la reinserción de las personas egresadas del Sistema Penitenciario, en el cual el Instituto especializado de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (Ilanud) estará sumándose con mucho entusiasmo.

l) Comisión de Género

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvo una reunión con representantes de la Comisión de Género. Destaca que en la Rectoría se conformó esta comisión que, entre otras tareas, asesora en estas importantes decisiones que se deben tomar; se estableció una línea de ruta de forma inmediata.

m) Facultad de Odontología

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que ayer la M.Sc. Patricia Quesada, la Prof. Cat. Madeline Howard y su persona asistieron a la reunión de pares externos en la Facultad de Odontología, pues para esta Administración estos procesos son muy importantes, así que harán el esfuerzo de asistir a todos. A la fecha, contabiliza entre doce y quince encuentros con distintas unidades académicas.

n) Junta Directiva del Club de Fútbol UCR

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ relata que se reunieron con integrantes de la Junta Directiva del Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, debido a que existe interés de parte de distintos sectores en que el Club retorne a la Institución. Añade que en una reunión anterior, en la cual lo acompañaron el MBA Marco Vinicio Calvo y el M.Sc. Carlos Palma, conversaron respecto a la importancia del deporte en la Universidad de Costa Rica.

Señala que lo que sigue es determinar la factibilidad de esta iniciativa, para lo cual se conformó una comisión integrada por distintos sectores: Educación Física, la Rectoría, un representante del Club de Fútbol y la Fundación UCR, con el propósito de valorar si esta idea se puede insertar dentro de ese gran proyecto que fue posible desarrollar hace aproximadamente cuatro meses, con la presencia del MBA Calvo y el M.Sc. Palma.

ñ) Colegios Científicos

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que se reunió con personas de los colegios científicos asociados a la Universidad de Costa Rica y pertenecientes a la Sede Regional del Pacífico, a la Sede Regional de Occidente, a la Sede Regional de Guanacaste y a la Sede *Rodrigo Facio*. En lo personal, le interesa mucho fortalecer ese vínculo académico; es decir, que no sea solo en el papel, sino que estudiantes de dichos centros educativos puedan visitar los diferentes laboratorios, las fincas experimentales, las sedes y los recintos universitarios constantemente, de manera que docentes y estudiantes universitarios compartan experiencias académicas con el estudiantado de los colegios científicos.

Destaca que los cuatro directores se mostraron contentos con esta iniciativa. A su parecer, son los que se encuentran mejor a escala nacional debido a que han contado con el apoyo de la Universidad de Costa Rica, no así otros que fueron ubicados en otras zonas del territorio nacional. Con esto finaliza la presentación de los informes de Rectoría. Queda atento para aclarar las dudas e inquietudes de los miembros.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez la presentación. Posteriormente, somete a discusión los informes de Rectoría. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez la presentación de los informes, piensa que son muy positivos en todo sentido, lo cual responde a la gestión que está llevando a cabo; esto lo conduce a reflexionar sobre los indicadores de gestión.

Comenta que hasta hace un tiempo era fiel seguidor del Programa ConCiencia, del Dr. Gutiérrez. Piensa que es un programa de divulgación muy consistente sobre investigaciones y proyectos; destaca que la Universidad de Costa Rica (UCR) tiene una serie de actividades de investigación y acción social que no se cuantifican, son acciones que pasan inadvertidas desde el punto de vista de indicadores.

Manifiesta que está muy interesado como miembro del Consejo Universitario en que conjuntamente elaboren lo que son los indicadores de gestión, para lo cual se requiere examinar las actividades que lleva a cabo la Institución, identificar cuáles acciones son de investigación-acción o puramente de acción social.

Lo menciona porque durante los próximos años la Contraloría o, más bien, las nuevas metodologías que se han venido desarrollando que se conocen como “resultados de la gestión presupuestaria”, pasan por un análisis de todas las actividades que la Institución ha realizado durante un año. Esas actividades van a ser el referente o lo que ha sido el desempeño de la Universidad. Eso justifica un presupuesto y un FEES.

Reflexiona que la vicerrectoría correspondiente debe señalar con detalle cuáles de las acciones de educación tienen impacto social o en investigación, con el fin de cuantificarlas como acciones en cada una de esas áreas sustantivas de la Institución; de esa manera, en lugar de recibir a fin de año un informe que

muestre únicamente las que actualmente se registran, dispongan de una gran variedad de actividades y acciones que puedan mostrar a la sociedad; por ejemplo, programas como los que el Dr. Gustavo Gutiérrez lleva a cabo, cómo se catalogan, su impacto en conocimiento y destrezas a las personas no oyentes; entonces, se puede afirmar que sí tienen impacto.

Reitera que ese es un examen que como Institución deben hacer para identificar todas las acciones que desarrolla la Universidad y que las puedan ir midiendo o anotando como indicadores de gestión. No lo dice solo en el caso del Dr. Gutiérrez como rector, sino también muchas otras que se dan a todo nivel que no son cuantificadas, por lo que la labor de la UCR queda invisibilizada; por ejemplo, el trabajo que llevan a cabo cada una de las vicerrectorías, lo cual es injusto para la Universidad al dar a conocer todas las actividades que se realizan y el impacto positivo que eso genera en la sociedad.

Trajo a colación esa inquietud, porque considera que, como Consejo Universitario, así como la Administración deben tener esa doble mirada, en el sentido de que sea visualizado el impacto que la Universidad está teniendo con cuál programa o actividad y cómo pueden divulgarlo mediante un documento, folleto o formulario por medio del cual sea evidenciada y dadas a conocer a la sociedad todas las actividades que realiza la Institución.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece al M.Sc. Carlos Palma por los comentarios exteriorizados, con los cuales concuerda.

Relata que en el año 2012 nació el “Programa ConCiencia” por la preocupación que el M.Sc. Palma expresó. Recuerda que cuando salieron a las calles para manifestarse en defensa de más presupuesto la gente expresaba: “¿para qué más plata para las universidades públicas si no le aportan absolutamente nada al país?”. De ahí, en diciembre de 2011 pasó pensando qué hacer para callar a esas personas, fue cuando se le ocurrió llevar a cabo dicho programa, de manera que el primer día hábil de enero de 2012 conversó con la señora Ana Xóchilt Alarcón (directora en aquel momento) y le planteó la idea, iniciativa que la señora Alarcón respaldó.

A partir de esa experiencia descubrió que gente de la misma unidad académica desconoce lo que hacen los colegas, personas que comparten el mismo edificio, centro de investigación o instituto de investigación. Si eso sucede en la misma Universidad, pueden imaginar lo que está ocurriendo con la divulgación y la información ausente por completo de parte de la Universidad hacia la sociedad en general.

Manifiesta que el programa ConCiencia constituye un granito de arena. Le satisface que una señora que vende chances en la Avenida Central lo reconociera y que se refiriera a dicho Programa; de hecho, le expresó que lo sintoniza todos los miércoles en el horario habitual. Opina que eso evidencia que la propuesta diferente del Canal UCR trasciende con respecto a lo que lanzan las televisoras privadas. De igual forma, un señor pistero de la gasolinera de San Pedro le ha comentado sobre el programa. A ambas personas les ha consultado qué se acuerdan y con facilidad le han mencionado cuatro y cinco temas. Lamentablemente, eso no ocurre con la comunidad universitaria, ya que no ven el Canal UCR, no sintonizan Radio Universidad ni leen el Semanario *Universidad*, aunque es mejor que los otros medios de comunicación.

Ese es un tema que ha conversado con la Dra. Lidiette Garro Rojas, jefa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), en el corto plazo tiene proyectado analizar con ella una propuesta para definir cómo lograr que la comunidad universitaria se entere de lo que sucede en la Institución.

Se pregunta cómo después de tanto tiempo de estar insistiendo en que las personas funcionarias universitarias deben registrar en el Portal UCR la vacunación, hace veinte minutos le comunicaron que las unidades académicas no han pasado el informe, porque la gente dice desconocer dicha directriz; por

ejemplo, la Facultad de Medicina es la más deficiente en cuanto al registro. Está convencido de que la mayoría de los y las trabajadoras se encuentran vacunados, pero que no se han registrado, probablemente porque no han leído que hay que registrarse; eso demuestra que en la Institución existe un problema serio de comunicación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que, dentro de diez minutos, el Dr. Gustavo Gutiérrez deberá retirarse de la sesión. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por el informe de la reunión con las personas de la comunidad del cantón de Pococí, Guápiles, así como por la posición que interpreta como una necesidad de que la Universidad contemple siempre la actividad completa; es decir, cada uno de los pasos que debe llevar a cabo en lo que respecta al crecimiento de las Sedes Regionales o, bien, de las regiones definidas en el país; por ejemplo, el caso de la región Huetar Norte.

Destaca la importancia de que medie dicho análisis, así como hacer ver a la comunidad que la presencia de la Universidad de Costa Rica –llámese sede universitaria o recinto universitario– tienen igual peso, no hay ninguna diferencia en particular; en el caso de Guápiles, conoce las instalaciones que tienen el recinto, por lo que todo viene a ser apropiada esta clarificación que no va en detrimento de los servicios que pueda ofrecer la UCR en las distintas comunidades en las cuales está presente, pero que permiten ser globales en cuanto a la disposición de plazas de las que dispone la Institución.

Reitera el agradecimiento al Dr. Gustavo Gutiérrez por la presentación de ese informe. Además, valora el criterio presentado y que se refiriera a la visita de inauguración de los laboratorios de Ingeniería Industrial. Le alegra que la facultad a la que pertenece esté activa, aunque es representante del Área de Ingeniería desconocía la apertura de esos laboratorios, le hubiera gustado participar. Le complace que esté creciendo el trabajo en la facultad con pasos tan importantes como lo es el establecimiento de nuevos laboratorios.

A su parecer, la Escuela de Ingeniería Industrial comprende uno de los grandes frentes de desarrollo que ofrece la Universidad de Costa Rica, indudablemente tiene un impacto relevante en el número de personas que se contratan graduadas de dicha unidad académica. Al mismo tiempo, tiene un impacto fundamental en este momento lo que dice la misma revolución industrial 4.0; es decir, una cuarta revolución industrial en donde los procesos industriales o de manufactura están siendo automatizados y necesariamente esa automatización pasa por planificación que proviene de la Ingeniería Industrial.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ concuerda con lo expresado por el Ph.D. Guillermo Santana. A su juicio, en ese tipo de actividades los representantes de cada una de las Áreas deben ser invitados; por ejemplo, la Srta. Maité Álvarez no sabe si fue invitada y no pudo asistir, pero esperaba que estuviera ahí también como representante estudiantil y estudiante del Área de Ingeniería.

Describe que en la actividad por el aforo participó muy poca gente, de manera que hicieron grupos los cuales iban trasladando por los diferentes laboratorios. Con esto no pretende justificar a las personas que organizaron la actividad, pues considera que el Ph.D. Guillermo Santana debió ser invitado, lo objetivo de todo esto es que quedaron sorprendidos positivamente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que lo bueno es que existen los laboratorios, por eso agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez que compartiera la información.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se une al sentimiento exteriorizado por el Ph.D. Guillermo Santana, pues tampoco fue invitada a la inauguración de unos espacios en la Sede Regional de Occidente.

Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que con el análisis de las carreras desconcentradas y descentralizadas se ha venido trabajando con el Dr. Eldon Caldwell, quien fue director de la Escuela de Ingeniería Industrial y veían el modelo de esos laboratorios de Ingeniería Industrial y el concepto de un sistema de laboratorios intersede, porque en las tres sedes que se imparte dicha carrera los laboratorios son diferentes y son complementarios; entonces, es muy interesante la experiencia que se ha dado.

Felicita a la Escuela de Ingeniería Industrial primero, por los laboratorios como tal y segundo, por el modelo de regionalización que están utilizando al poner a las tres Sedes, entre ellas a la Sede Rodrigo Facio en un mismo nivel; inclusive, en la gestión que realizan las decisiones se toman de acuerdo con las capacidades o las limitaciones que tienen las tres sedes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por la presentación del informe y a la Facultad de Odontología por la invitación a la reunión de autoridades, no lo tenían que hacer porque quien debía asistir en representación del Órgano Colegiado era la M.Sc. Patricia Quesada; no obstante, la tomaron en consideración.

ARTÍCULO 4

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos presentan la Propuesta de Miembros CU-46-2021, “Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 1 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la Universidad está *dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento*.
2. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el Eje I, Universidad y Sociedad y en el Eje II, Excelencia Académica, establecen que la Universidad:

1.4 Propiciará la transferencia del conocimiento generado en las actividades de docencia, investigación y acción social, de manera que contribuya con el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y ambiental del país.

1.4.1 Propiciar el acceso abierto a los datos y a la información institucional, mediante los mecanismos de comunicación oficial, con el propósito de poner a disposición de la comunidad nacional e internacional la producción académica y la gestión universitaria.

****A las once horas y treinta y siete minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

2.6 Aumentará la integración de herramientas tecnológicas de información y comunicación, al igual que la actualización constante en todos sus ámbitos, para su aplicabilidad en las actividades sustantivas.

2.6.1 Optimizar el uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC), como instrumentos facilitadores de la docencia, investigación, acción social y la toma de decisiones.

3. El 26 de agosto de 1946 nació la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica con el propósito de agrupar las pequeñas colecciones de libros que, de manera aislada, existían como resultado de la labor académica. Con su creación, se reunieron colecciones bibliográficas de las facultades de farmacia, filosofía y letras, ingeniería, derecho, ciencias y bellas artes.
4. En 1984, con el apoyo del rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Fernando Durán Ayanegui, y con la finalidad de unificar, coordinar y consolidar las diferentes bibliotecas, se integró un sistema conocido actualmente como el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)¹, el cual está conformado por veintisiete bibliotecas distribuidas en las diferentes sedes y recintos universitarios a lo largo del país.
5. El SIBDI apoya los programas sustantivos de docencia, investigación, acción social y administración mediante la adquisición, organización, almacenamiento, acceso y recuperación efectiva de recursos de información y la prestación de servicios de calidad, acordes con las nuevas tecnologías y orientaciones de los procesos de enseñanza aprendizaje, que estimulan la creatividad en el quehacer científico y promueven la asimilación, transformación y generación del conocimiento.
6. El SIBDI tiene a disposición de la comunidad universitaria recursos, productos y servicios, de los cuales se mencionan algunos a continuación:
 - a) Amplia gama de recursos de información bibliográfica en diferentes formatos de presentación; más de un millón de recursos en formato impreso tales como libros, diccionarios, enciclopedias, trabajos finales de graduación, colecciones de revistas, periódicos, material cartográfico y normas.
 - b) Más de 3000 bases de datos con diferentes tipologías documentales como conferencias, disertaciones y tesis, libros electrónicos, material de referencia, normas, periódicos, protocolos, revistas, videos y bancos de imágenes en las diferentes áreas del conocimiento humano que ayudan a las labores sustantivas de la universidad.
 - c) Herramientas como Zotero, Endnote y Mendeley, que permiten el manejo de grandes volúmenes de referencias bibliográficas en múltiples estilos de citación; además, la herramienta Turnitin, la cual revisa el contenido de los trabajos de las personas estudiantes y genera informes de similitud que promueven el uso ético de la información.
 - d) Servicios como la actualización de la bibliografía de los programas de cursos, búsquedas bibliográficas sobre temas específicos, capacitaciones en bases de datos y otras herramientas, localización de documentos en catálogos públicos de otras bibliotecas e instituciones, préstamo de salas de estudios y auditorios, servicio de digitalización de documentos según los requerimientos de estudiantes con discapacidad, apoyo a las unidades académicas en sus procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación, entre otros.
7. El SIBDI ofrece sus servicios a diferentes poblaciones de la Universidad; entre ellas, personal docente, investigadores e investigadoras, población estudiantil y personal administrativo. Asimismo, a personas usuarias externas, tales como docentes y estudiantes de colegios científicos costarricenses, docentes y estudiantes de colegios públicos bajo la modalidad de bachillerato internacional, estudiantes de otras universidades estatales (Convenio Conare), personas funcionarias jubiladas de la UCR y estudiantes del Programa Integral del Adulto Mayor (PIAM).
8. El SIBDI identifica, procesa y envía a la base de datos del Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) la literatura producida en Costa Rica sobre el uso pacífico de la energía nuclear. A la fecha, el país ha cooperado con más de 1200 registros, muchos de los cuales son de autoría de personas investigadoras de la Universidad de Costa Rica. Además, se participa en la Red Regional de Información en el Área Nuclear (RRIAN) mediante la cual se realiza, de forma cooperativa, el intercambio de documentos.
9. En el marco de la pandemia por COVID-19 y bajo la campaña *Hemos llevado la biblioteca desde la Universidad hasta la casa, el COVID no nos detiene*, los servicios que brinda el SIBDI se transformaron para que los productos y las diferentes necesidades de sus usuarios se satisfagan a pesar del confinamiento y las restricciones sociales, algunas acciones llevadas a cabo son: capacitaciones en el uso de los recursos de información que se

1 <http://sibdi.ucr.ac.cr/pdf/historia.pdf>

ofrecen mediante el uso de la aplicación Zoom, chat “Pregúntele al bibliotecólogo”, disponible en su página web; sesiones en vivo con estudiantes mediante Facebook live, como la iniciativa *Un café con la Biblioteca*, así como la elaboración de guías, tutoriales y videos sobre los servicios y los recursos que ofrece el SIBDI.

10. En los 75 años de existencia, el SIBDI ha sido un pilar importante en la Universidad de Costa Rica para propiciar y promover la transferencia y adquisición de conocimiento a muchas generaciones de personal docente, administrativo y estudiantil; asimismo, ha estimulado el quehacer académico y científico en los ámbitos universitario, nacional e internacional.

ACUERDA

1. Reconocer, en el marco de sus setenta y cinco años de existencia, al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) como un promotor en la asimilación, transformación y generación del conocimiento, además de estimular el quehacer académico y científico en los ámbitos universitario, nacional e internacional.
2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes y servicios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional.
3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la presentación de la propuesta. Consulta a los miembros si tienen observaciones, al no haberlas da lectura a las correcciones incorporadas en la propuesta.

La señora directora señala observaciones de forma: en el punto d) último párrafo se agrega “con fines de”, y en el considerando 9 se indica “necesidades de sus personas usuarias”. Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que la Universidad está dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.**
2. **Las Políticas Institucionales 2021-2025, en el Eje I, Universidad y Sociedad y en el Eje II, Excelencia Académica, establecen que la Universidad:**

1.4 Propiciará la transferencia del conocimiento generado en las actividades de docencia, investigación y acción social, de manera que contribuya con el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y ambiental del país.

1.4.1 Propiciar el acceso abierto a los datos y a la información institucional, mediante los mecanismos de comunicación oficial, con el propósito de poner a disposición de la comunidad nacional e internacional la producción académica y la gestión universitaria.

2.6 Aumentará la integración de herramientas tecnológicas de información y comunicación, al igual que la actualización constante en todos sus ámbitos, para su aplicabilidad en las actividades sustantivas.

2.6.1 Optimizar el uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) como instrumentos facilitadores de la docencia, investigación, acción social y la toma de decisiones.

3. El 26 de agosto de 1946 nació la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica con el propósito de agrupar las pequeñas colecciones de libros que, de manera aislada, existían como resultado de la labor académica. Con su creación, se reunieron colecciones bibliográficas de las facultades de Farmacia, Filosofía y Letras, Ingeniería, Derecho, Ciencias y Bellas Artes.
4. En 1984, con el apoyo del rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Fernando Durán Ayanegui, y con la finalidad de unificar, coordinar y consolidar las diferentes bibliotecas, se integró un sistema conocido actualmente como el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)², el cual está conformado por veintisiete bibliotecas distribuidas en las diferentes sedes y recintos universitarios a lo largo del país.
5. El SIBDI apoya los programas sustantivos de docencia, investigación, acción social y administración mediante la adquisición, organización, almacenamiento, acceso y recuperación efectiva de recursos de información y la prestación de servicios de calidad, acordes con las nuevas tecnologías y orientaciones de los procesos de enseñanza aprendizaje, que estimulan la creatividad en el quehacer científico y promueven la asimilación, transformación y generación del conocimiento.
6. El SIBDI tiene a disposición de la comunidad universitaria recursos, productos y servicios, de los cuales se mencionan algunos a continuación:
 - a) Amplia gama de recursos de información bibliográfica en diferentes formatos de presentación; más de un millón de recursos en formato impreso tales como libros, diccionarios, enciclopedias, trabajos finales de graduación, colecciones de revistas, periódicos, material cartográfico y normas.
 - b) Más de 3000 bases de datos con diferentes tipologías documentales como conferencias, disertaciones y tesis, libros electrónicos, material de referencia, normas, periódicos, protocolos, revistas, videos y bancos de imágenes en las diferentes áreas del conocimiento humano que ayudan a las labores sustantivas de la universidad.
 - c) Herramientas como Zotero, Endnote y Mendeley, que permiten el manejo de grandes volúmenes de referencias bibliográficas en múltiples estilos de citación; además, la herramienta Turnitin, la cual revisa el contenido de los trabajos de las personas estudiantes y genera informes de similitud que promueven el uso ético de la información.
 - d) Servicios como la actualización de la bibliografía de los programas de cursos, búsquedas bibliográficas sobre temas específicos, capacitaciones en bases de datos y otras herramientas, localización de documentos en catálogos públicos de otras bibliotecas e instituciones, préstamo de salas de estudios y auditorios, servicio de digitalización de documentos según los requerimientos de estudiantes con discapacidad, apoyo a las unidades académicas en sus procesos de autoevaluación, con fines de acreditación y reacreditación, entre otros.
7. El SIBDI ofrece sus servicios a diferentes poblaciones de la Universidad, entre ellas personal docente, investigadores e investigadoras, población estudiantil y personal administrativo. Asimismo, a personas usuarias externas, tales como docentes y estudiantes de colegios científicos

2 <http://sibdi.ucr.ac.cr/pdf/historia.pdf>

costarricenses, docentes y estudiantes de colegios públicos bajo la modalidad de bachillerato internacional, estudiantes de otras universidades estatales (Convenio Conare), personas funcionarias jubiladas de la UCR y estudiantes del Programa Integral del Adulto Mayor (PIAM).

8. El SIBDI identifica, procesa y envía a la base de datos del Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) la literatura producida en Costa Rica sobre el uso pacífico de la energía nuclear. A la fecha, el país ha cooperado con más de 1200 registros, muchos de los cuales son de autoría de personas investigadoras de la Universidad de Costa Rica. Además, se participa en la Red Regional de Información en el Área Nuclear (RRIAN), mediante la cual se realiza, de forma cooperativa, el intercambio de documentos.
9. En el marco de la pandemia por COVID-19 y bajo la campaña *Hemos llevado la biblioteca desde la Universidad hasta la casa, el COVID no nos detiene*, los servicios que brinda el SIBDI se transformaron para que los productos y las diferentes necesidades de sus personas usuarias se satisfagan a pesar del confinamiento y las restricciones sociales; algunas acciones llevadas a cabo son: capacitaciones en el uso de los recursos de información que se ofrecen mediante el uso de la aplicación Zoom, chat “Pregúntele al bibliotecólogo”, disponible en su página web; sesiones en vivo con estudiantes mediante Facebook live, como la iniciativa *Un café con la Biblioteca*, así como la elaboración de guías, tutoriales y videos sobre los servicios y los recursos que ofrece el SIBDI.
10. En los 75 años de existencia, el SIBDI ha sido un pilar importante en la Universidad de Costa Rica para propiciar y promover la transferencia y adquisición de conocimiento a muchas generaciones de personal docente, administrativo y estudiantil; asimismo, ha estimulado el quehacer académico y científico en los ámbitos universitario, nacional e internacional.

ACUERDA

1. Reconocer, en el marco de sus setenta y cinco años de existencia, al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) como un promotor en la asimilación, transformación y generación del conocimiento, además de estimular el quehacer académico y científico en los ámbitos universitario, nacional e internacional.
2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes y servicios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional.
3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a los miembros por el apoyo al pronunciamiento.

ARTÍCULO 5

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-49-2021, en torno al Proyecto de Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica (texto sustitutivo), Expediente N.º 22.304.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)³

El proyecto planteado parece no afectar la autonomía universitaria; no obstante, debe prestarse atención al artículo 8 que dice lo siguiente:

ARTÍCULO 8- Filmación en locaciones pertenecientes al Estado.

El Estado y sus instituciones facilitarán los permisos para el acceso y filmación de los proyectos en áreas o locaciones que se encuentren bajo su administración, siempre que resulte factible de conformidad con el ordenamiento. En el caso de las áreas naturales, la entidad correspondiente brindará los permisos, estableciendo las medidas necesarias para asegurar la protección del medio ambiente. Dichos permisos se deberán tramitar de forma expedita y deberán ser resueltos en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la solicitud.

El artículo anterior aparentemente deja a disposición de las entidades públicas la concesión de permisos para utilizar sus espacios privados y los públicos bajo su administración, y parece referirse a las instituciones dependientes del Estado-persona; sin embargo, al ser una disposición abierta que además será particularizada en cada una de las sucesivas que se emitan para los proyectos que se generen⁴, podría tener la intención de obligar a la Universidad a permitir el uso de esos espacios. En ese sentido, en concordancia con lo que establece la Constitución Política⁵ respecto a la personería jurídica independiente y con plena capacidad jurídica que le otorga a la Universidad de Costa Rica, en caso de requerir el uso de espacios que le pertenecen a la Universidad cuando se generen los proyectos específicos, será necesario el pronunciamiento institucional al respecto.

II.- Consultas especializadas

Criterio de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC-792-2021, del 12 de octubre de 2021)

La Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva reitera la recomendación de aprobar el proyecto de ley propuesto, ya que representa una oportunidad histórica para sentar las bases de una industria pionera, que ha crecido de manera ininterrumpida durante los últimos 20 años y que es determinante tanto en la construcción de la identidad nacional como en el desarrollo económico del país. Sin embargo, considera que es necesario la inclusión de las mociones presentadas por las señoras diputadas Laura Guido y Carolina Hidalgo, así como el diputado Carlos Benavides, las cuales permitirán que la ley incentive la inversión mixta, tanto extranjera como local, sin que se modifique el objeto jurídico de la ley y que fueron impulsadas desde el gremio de la producción independiente por la Unión de Directoras de Cine de Costa Rica y la Asociación de Productores Independientes de Cine de Costa Rica. Las intenciones de las mociones se sintetizan a continuación:

- a) Incorporar un nuevo artículo denominado “De las facilidades migratorias”, el cual le otorga a la Dirección General de Migración y Extranjería la obligación de emitir una visa temporal de trabajo o permiso migratorio a las personas extranjeras que lo requieran para el desarrollo o ejecución de los proyectos sujetos a esta ley.
- b) Incluir en el artículo 4 a los productores y coproductores como beneficiarios.

³ Dictamen OJ-720-2021.

⁴ Dice el artículo 3 que todas las anteriores actividades estarán contenidas en proyectos concretos que se tramitarán ante una oficina especializada y mediante una Ventanilla Única, que esta ley dispone.

⁵ Dice el artículo 84 que la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

- c) Modificar el artículo 4, inciso d), para que el monto de devolución sea un 90% y el 10% restante sea destinado al Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico, a cargo del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica del Ministerio de Cultural y Juventud.
- d) Incluir un nuevo artículo en el que se indique que para cumplir con lo estipulado en el artículo 4, inciso d), la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (Procomer) será la instancia encargada de verificar que la adquisición de bienes y servicios estén directamente relacionados con el proyecto filmico o audiovisual.
- e) Incorporar un nuevo artículo denominado “Sobre el Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico”, con la intención de crear el Fondo que podrá ser financiado según la modificación que se establece en el artículo 4, inciso d).

Criterio de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-491-2021, del 18 de octubre de 2021)

La Facultad de Ciencias Económicas reconoce la importancia de la propuesta al pretender atraer productores extranjeros al país para que realicen proyectos de filmación, tales como películas, novelas, cortos publicitarios, documentales o de cualquier otro tipo que se necesite, en las zonas de Costa Rica, lo cual es buen incentivo para promover las zonas turísticas del país y atraer dinero al país. Sin embargo, realiza las siguientes observaciones para que sean consideradas en la propuesta final:

- a) Debido a que no existe un medio de control estadístico adecuado para la valoración ex ante del proyecto, se recomienda que el Ministerio de Comercio Exterior realice evaluaciones quinquenales de la aplicación de la Ley, a fin de cotejar que los beneficios económicos generados al país son mayores al sacrificio fiscal en que se incurre en el proyecto de Ley, y así determinar si esta debe ser modificada posterior a la dicha evaluación.
- b) Se sugiere la incorporación de algún órgano orientado a la promoción y atracción de servicios de filmación, que permita divulgar la posición del país en la prestación de los servicios que se espera atraer con el presente proyecto de Ley.
- c) Respecto al artículo 4, inciso d), se considera difícil que se manejen cantidades tan altas de devoluciones de dinero por parte del Estado. Por lo tanto, se podría considerar bajar el porcentaje o eliminarlo del todo, de manera que el país pueda percibir algún beneficio económico.
- d) Según lo que establece el artículo 8, respecto a la filmación en lugares pertenecientes al Estado, es menester aclarar que la utilización de espacios como las áreas protegidas para proyectos filmicos pueden provocar su deterioro.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley de Atracción de Inversiones Fílmicas en Costa Rica, Expediente N. 22.304, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley de Atracción de Inversiones Fílmicas en Costa Rica. Expediente N.º 22.304 (AL-DPETUR-485-2021, del 30 de julio de 2021).
2. El Proyecto de Ley⁶ tiene como objetivo promover la inversión y el desarrollo de producciones y actividades fílmicas de carácter internacional en Costa Rica como fuente de generación económica, encadenamientos productivos, creación de emprendimientos y contratación de talento humano costarricense, incluyendo un impacto significativo en los sectores turístico y comercial, para lo cual se otorgarán los incentivos contenidos en la presente ley.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-720-2021, del 16 de agosto de 2021, manifestó que el proyecto planteado parece no afectar la autonomía universitaria; sin embargo, respecto al uso de los espacios que

⁶ El Proyecto de Ley es propuesto por: Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Laura Guido Pérez y otras diputadas y diputados.

pertenecen a la Universidad para la filmación de los proyectos, según lo establece el artículo 8, va a requerir el pronunciamiento institucional al respecto. Lo anterior, para actuar acorde con lo que establece la *Constitución Política*⁷ respecto a la personería jurídica independiente y con plena capacidad jurídica que le otorga a la Universidad de Costa Rica.

4. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (oficio ECCC-792-2021, del 12 de octubre de 2021) y la Facultad de Ciencias Económicas (oficio FCE-491-2021, del 18 de octubre de 2021).
5. Del análisis realizado por las unidades académicas se presenta a continuación una síntesis de las recomendaciones y observaciones:
 - a) Incorporar un nuevo artículo denominado “De las facilidades migratorias”, el cual le otorga a la Dirección General de Migración y Extranjería la obligación de emitir una visa temporal de trabajo o permiso migratorio a las personas extranjeras que lo requieran para el desarrollo o ejecución de los proyectos sujetos a esta ley.
 - b) Incluir en el artículo 4 a los productores y coproductores como beneficiarios.
 - c) Modificar el artículo 4, inciso d), para que el monto de devolución sea un 90% y el 10% restante sea destinado al Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico, a cargo del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica del Ministerio de Cultural y Juventud.
 - d) Incluir un nuevo artículo en el que se indique que para cumplir con lo estipulado en el artículo 4, inciso d), la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (Procomer) será la instancia encargada de verificar que la adquisición de bienes y servicios estén directamente relacionados con el proyecto filmico o audiovisual.
 - e) Incorporar un nuevo artículo denominado “Sobre el Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico”, con la intención de crear el Fondo que podrá ser financiado según la modificación que se establece en el artículo 4, inciso d).
 - f) Debido a que no existe un medio de control estadístico adecuado para la valoración ex ante del proyecto, se recomienda que el Ministerio de Comercio Exterior realice evaluaciones quinquenales de la aplicación de la Ley, a fin de cotejar que los beneficios económicos generados al país son mayores al sacrificio fiscal en que se incurre en el proyecto de Ley, y así determinar si esta debe ser modificada posterior a la dicha evaluación.
 - g) Se sugiere la incorporación de algún órgano orientado a la promoción y atracción de servicios de filmación, que permita divulgar la posición del país en la prestación de los servicios que se espera atraer con el presente proyecto de Ley.
 - h) Respecto al artículo 4, inciso d), se considera difícil que se manejen cantidades tan altas de devoluciones de dinero por parte del Estado. Por lo tanto, se podría considerar bajar el porcentaje o eliminarlo del todo, de manera que el país pueda percibir algún beneficio económico.
 - i) Según lo que establece el artículo 8, respecto a la filmación en lugares pertenecientes al Estado, es menester aclarar que la utilización de espacios como las áreas protegidas para proyectos filmicos pueden provocar su deterioro.
 - j) Se considera que el proyecto de ley representa una oportunidad histórica para sentar las bases de una industria pionera, que ha crecido de manera ininterrumpida durante los últimos 20 años. Asimismo, el proyecto es determinante tanto en la construcción de la identidad nacional, promover las zonas turísticas y para el desarrollo económico del país.

⁷ Dice el artículo 84 que la *Universidad de Costa Rica* es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la *Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica, Expediente N.º 22.304, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica, la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y la Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el dictamen; al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica*, Expediente N.º 22.304 (AL-DPETUR-485-2021, del 30 de julio de 2021).**
2. **El Proyecto de Ley⁸ tiene como objetivo promover la inversión y el desarrollo de producciones y actividades filmicas de carácter internacional en Costa Rica como fuente de generación económica, encadenamientos productivos, creación de emprendimientos y contratación de talento humano costarricense, incluyendo un impacto significativo en los sectores turístico y comercial, para lo cual se otorgarán los incentivos contenidos en la presente ley.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-720-2021, del 16 de agosto de 2021, manifestó que el proyecto planteado parece no afectar la autonomía universitaria; sin embargo, respecto al uso de los espacios que pertenecen a la Universidad para la filmación de los proyectos, según lo establece el artículo 8, va a requerir el pronunciamiento institucional al respecto. Lo anterior, para actuar acorde con lo que establece la *Constitución Política*⁹ respecto a la personería jurídica independiente y con plena capacidad jurídica que le otorga a la Universidad de Costa Rica.**
4. **Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (oficio ECCC-792-2021, del 12 de octubre de 2021) y la Facultad de Ciencias Económicas (oficio FCE-491-2021, del 18 de octubre de 2021).**
5. **Del análisis realizado por las unidades académicas se presenta a continuación una síntesis de las recomendaciones y observaciones:**
 - a) **Incorporar un nuevo artículo denominado “De las facilidades migratorias”, el cual le otorga a la Dirección General de Migración y Extranjería la obligación de emitir una visa temporal de trabajo o permiso migratorio a las personas extranjeras que lo requieran para el desarrollo o ejecución de los proyectos sujetos a esta ley.**

⁸ El Proyecto de Ley es propuesto por: Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Laura Guido Pérez y otras diputadas y diputados.

⁹ Dice el artículo 84 que *la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

- b) Incluir en el artículo 4 a los productores y coproductores como beneficiarios.
- c) Modificar el artículo 4, inciso d), para que el monto de devolución sea un 90% y el 10% restante sea destinado al Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico, a cargo del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica del Ministerio de Cultural y Juventud.
- d) Incluir un nuevo artículo en el que se indique que para cumplir con lo estipulado en el artículo 4, inciso d), la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (Procomer) será la instancia encargada de verificar que la adquisición de bienes y servicios estén directamente relacionada con el proyecto filmico o audiovisual.
- e) Incorporar un nuevo artículo denominado “Sobre el Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico”, con la intención de crear el Fondo que podrá ser financiado según la modificación que se establece en el artículo 4, inciso d).
- f) Debido a que no existe un medio de control estadístico adecuado para la valoración ex ante del proyecto, se recomienda que el Ministerio de Comercio Exterior realice evaluaciones quinquenales de la aplicación de la Ley, a fin de cotejar que los beneficios económicos generados al país son mayores al sacrificio fiscal en que se incurre en el proyecto de Ley, y así determinar si esta debe ser modificada posterior a dicha evaluación.
- g) Se sugiere la incorporación de algún órgano orientado a la promoción y atracción de servicios de filmación que permita divulgar la posición del país en la prestación de los servicios que se espera atraer con el presente proyecto de Ley.
- h) Respecto al artículo 4, inciso d), se considera difícil que se manejen cantidades tan altas de devoluciones de dinero por parte del Estado. Por lo tanto, se podría considerar bajar el porcentaje o eliminarlo del todo, de manera que el país pueda percibir algún beneficio económico.
- i) Según lo que establece el artículo 8 respecto a la filmación en lugares pertenecientes al Estado, es menester aclarar que la utilización de espacios como las áreas protegidas para proyectos filmicos pueden provocar su deterioro.
- j) Se considera que el proyecto de ley representa una oportunidad histórica para sentar las bases de una industria pionera, que ha crecido de manera ininterrumpida durante los últimos 20 años. Asimismo, el proyecto es determinante tanto en la construcción de la identidad nacional, promover las zonas turísticas y para el desarrollo económico del país.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica *recomienda aprobar* el Proyecto de Ley denominado *Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica*, Expediente N.º 22.304, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica, la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y la Facultad de Ciencias Económicas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-7-2021, referente a la revisión de los artículos 5, 7 y 9 del Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, a la luz del artículo 40, inciso o), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT adelanta que el considerando 7 debe eliminarse porque es innecesario; por su extensión confunde muchísimo. Por esa razón, pide a los miembros que sea devuelto a la Comisión para corregir el dictamen y presentarlo la próxima semana. Explica que sería presentado con otro número de dictamen. Insiste en que el documento está muy confuso; incluso, el cuadro que se presenta es muy enredado de leer. Como la Comisión se reúne mañana, el caso puede ser agendado en asuntos varios para incorporar las modificaciones.

****A las once horas y cuarenta y nueve minutos, se une a la sesión virtual el Lic. Rafael Jiménez.

EL LIC. RAFAEL JIMÉNEZ saluda a los miembros. Recomienda eliminar el considerando 7 a partir de “a continuación se describe (...)”, con el fin de tener una mejor lectura. Agrega que ayer una persona se comunicó con él, con quien conversó sobre lo confuso del dictamen. Él —Lic. Jiménez— le hizo ver que era una disposición de formato, aunque es consciente de que el cuadro comparativo antes del acuerdo es innecesario; aspecto que advirtió desde el inicio, pero insistieron en colocarlo.

A su juicio, es innecesario porque la norma vigente se compone de una cantidad muy reducida de artículos y la propuesta de reforma del *Reglamento de la Oficina Jurídica* consta de 37 artículos; entonces, tratar de concordar la norma vigente con lo que se propone reformar es bastante difícil. En lo personal, desde un primer momento se opuso a esa incorporación, pero en la Comisión le pidieron que lo incluyera.

Pide que tengan claro, cuando este dictamen sea discutido, que se trata de un reglamento propuesto por la misma Oficina Jurídica y es un reglamento organizativo; es decir, contempla las funciones, los deberes y las potestades de las personas que conforman dicha instancia. Explica que la Comisión de Asuntos Jurídicos lo que hizo fue revisar el articulado, de manera tal que no contradijera ninguna otra norma universitaria; incluso, si se lee la propuesta elaborada por la Oficina Jurídica, por ejemplo, el artículo 24 hace referencia a un plus adicional de 65% en el salario de los funcionarios de dicha instancia. Dicha disposición fue consultada a la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual se opuso en virtud de que ellos no están amparados por la ley de dedicación plena que crea el incentivo del 65%. Ese fue uno de los aspectos que la Comisión modificó, por lo que en el dictamen no hay nada que contravenga la normativa universitaria y la legislación nacional.

Repite que es un reglamento meramente organizativo de funciones, deberes y potestades de la Oficina Jurídica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Rafael Jiménez por las observaciones brindadas. Interpreta que la propuesta del M.Sc. Miguel Casafont es retirar el punto de la agenda por el formato.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT responde que es correcto, porque el dictamen es muy confuso y extenso; además, tal y como lo mencionó el Lic. Rafael Jiménez, es un reglamento que la Oficina Jurídica propone. La Comisión lo que hizo fue consultar a la OCU respecto al plus que los proponentes querían.

Resume que presentará un dictamen con otra numeración e incorporará las modificaciones, con el fin de dar claridad al documento; asimismo, se eliminaría el considerando 7 por innecesario.

****A las doce mediodía, sale el Dr. Germán Vidaurre.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación devolver el dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez y Dr. Germán Vidaurre.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que procedería a colocar este punto de nuevo en agenda cuando esté listo el dictamen correspondiente.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA acoger la solicitud del M.Sc. Miguel Casafont Broutin de devolver el Dictamen CAJ-7-2021 para que se proceda con los cambios que consideren convenientes.

ARTÍCULO 7

La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico solicita que se retire de la agenda el Dictamen CEO-6-2021, sobre el análisis de la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pide al plenario considerar retirar este punto del orden del día hasta que sea discutido el *Reglamento de la Oficina Jurídica*. Si bien es cierto el M.Sc. Miguel Casafont les aclaró desde el principio que el reglamento está basado en lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y no se refiere al tema de la elección del director de la Oficina Jurídica, el Reglamento es el marco con el cual se establece la operación y la forma de trabajo de dicha instancia, y desde el artículo 1 se estipula su alcance y objetivos:

Artículo 1: En este reglamento se regulan los objetivos, el ámbito de competencia, las funciones y la organización de la Oficina Jurídica Institucional, así como los deberes, las atribuciones y las responsabilidades de su personal”.

Ese es un elemento que deja ver de forma clara la relevancia de que el pleno evalúe la conveniencia o no de que sea este Órgano Colegiado el encargado de elegir a la persona que ocupe la Dirección de dicha instancia, de acuerdo con los objetivos, el ámbito de competencia, las funciones y la organización de la Oficina Jurídica. A su juicio, deben hacer el análisis adecuadamente de la modificación o no del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la luz de lo que establece este reglamento. Por todo lo expuesto, pide al

pleno analizar primero el dictamen del *Reglamento de la Oficina Jurídica* y, posteriormente, continuar con el análisis sobre la conveniencia o no de que sea la Rectoría o el Consejo Universitario el ente que nombre al director o a la directora de la Oficina Jurídica. En síntesis, la petición es retirar del orden del día este caso hasta tanto se conozca el *Reglamento de la Oficina Jurídica*.

****A las doce horas y cuatro minutos, se reincorpora el Dr. Germán Vidaurre. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la agenda el Dictamen CEO-6-2021, sobre la conveniencia de que el Consejo Universitario sea el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, pero siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría, hasta tanto no se conozca el caso sobre el *Reglamento de la Oficina Jurídica*.

A las doce horas y seis minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

